

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

3 de setiembre, 2015

ACTA No. 2459-2015

PRESENTES: Luis Guillermo Carpio Malavasi, quien preside
Carolina Amerling Quesada
Nora González Chacón
Mario Molina Valverde
Marlene Víquez Salazar
Alfonso Salazar Matarrita
Guiselle Bolaños Mora
Marisol Cortés Rojas, representante estudiantil,

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing, coordinadora general Secretaría
Consejo Universitario
Celín Arce, jefe a.i. de la Oficina Jurídica
Karino Lizano Arias, auditor interno

AUSENTE: Álvaro García Otárola, con justificación

INVITADO: Oscar Bonilla, presidente Consejo de Becas Institucional

Se inicia la sesión al ser las nueve horas con quince minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

LUIS GUILLERMO CARPIO: Buenos días. Iniciamos la sesión 2459-2015 de hoy 3 de setiembre, 2015 con la agenda que ustedes tienen para su consideración. ¿Alguna modificación?

CAROLINA AMERLING: Buenos días. Solicito incluir como primer punto el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico sobre la Maestría en Auditoría Gubernamental y Empresarial y además que nos permitan trasladar a punto 2) estos dictámenes.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo. Si no hay más modificaciones iniciamos los dictámenes de la Comisión de Asuntos Jurídicos con Reglamento de Becas y

después vemos el dictamen que nos presenta la Comisión de Académicos a efectos de poder ver por lo menos esos dos puntos y seguir avanzando.

GUISELLE BOLAÑOS: Pienso que lo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico es rápido, fue una presentación que no tuvo tanto problema y eventualmente lo de becas es más complicado. Lo de la Maestría en Auditoría Gubernamental está para el primer cuatrimestre del 2016 y si no lo vemos hoy lo vamos a ir atrasando mucho, ¿esto se puede ver de primero?

LUIS GUILLERMO CARPIO: No tengo ningún problema en ver eso de primero, si no hay objeciones de los demás compañeros. Iniciamos de esa manera.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACION DE LA AGENDA

II. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO

- a. Plan de Estudios de la Maestría en Auditoría con énfasis en Auditoría Gubernamental y Auditoría Empresarial. CU.CPDA-2015-060
- b. Solicitud de unión del oficio C-INVES/2015-010 con el dictamen CPDA-2015-003 anterior referente al Informe de la Vicerrectoría de Investigación del periodo 2011-2014. CU.CPDA-2015-004
- c. Reglamento para la Acreditación del Aprendizaje por Experiencia. CU. CPDA-2014-001
- d. Integración de la señorita Marisol Cortés Rojas, representante estudiantil como miembro de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico. CU.CPDA-2015-029
- e. Fase Final del análisis del Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura de Ingeniería en Telecomunicaciones. CU.CPDA-2015-030
- f. Creación del Centro de Agenda Joven adscrito a la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades. CU. CPDA-2015-041
- g. Informe de Labores de la señora Nidia Lobo, Directora del Sistema de Estudios de Posgrado. CU.CPDA-2015-050

- h. Informe de Labores de la señora Yelena Durán, directora de Extensión Universitaria, periodo 2011-2015. CU. CPDA-2015-051
- i. Información sobre el estado de análisis del Reglamento del Instituto de Gestión de la Calidad. CU.CPDA-2015-058

2. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED. CU.CAJ-2015-018
- b. Transitorio en los artículos 122 y 123 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2013-068
- c. Ejecución del Fondo Solidario Estudiantil. CU.CAJ-2013-015
- d. Modificaciones Reglamento Fondo FEUNED. CU-CAJ-2014-034
- e. Modificación del artículo 9 del Reglamento del Consejo Asesor Interno de la Dirección de Asuntos Estudiantiles. CU.CAJ-2015-002
- f. Carta del estudiante Rodmell Calero en relación con la propuesta de modificación de los artículos 16, inciso ch) y 17 del Estatuto Orgánico. CU.CAJ-2015-004

3. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Reglamento de Salud Ocupacional de la UNED. (Continuación) Además, nota del Jefe de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de Reglamento de Salud Ocupacional de la UNED. CU.CPDOyA-2013-049 y REF. CU-386-2015
- b. Perfiles jefaturas Dirección de Asuntos Estudiantiles, Oficina Atención Socioeconómica, Oficina de Promoción Estudiantil, y Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil. CU.CPDOyA-2013-054
- c. Propuesta de modificación Art. 11 del Reglamento de Dedicación Exclusiva. CU.CPDOyA-2015-021

4. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la Universidad Estatal a Distancia. Nota del señor

Orlando Morales referente a documento titulado “La malhadada pretensión de cobrar a los becarios por razón socioeconómica mediante trabajo institucional”. (Continuación) CU.CPDEyCU-2013-028, REF. CU. 659-2013, REF. CU. 367-2015

- b. Informe de Labores de la Presidenta de la Federación de Estudiantes correspondiente al año 2013. CU. CPDEyCU-2014-016
- c. Informe final referente al estudio sobre perfil académico del estudiantado de primer ingreso de la Universidad Estatal a Distancia en el PAC 2010-III. CU.CPDEyCU-2015-005
- d. Informe de Investigación “Necesidades de formación superior según estudiantes de secundaria de cantones donde están los centros universitarios de la UNED en la región central”. CU-CPDEyCU-2015-007
- e. Informe final “Capacidad de los Centros Universitarios en atención e infraestructura para personas con capacidades especiales”. CPDEyCU-2015-009

5. COMISION PLAN PRESUPUESTO

- a. Propuesta de modificación al artículo 32 Bis del Estatuto de Personal. CU.CPP-2015-028
- b. Propuesta de escala salarial para el sector profesional. Además, nota del Auditor Interno, en el que solicita una revaloración salarial. CU.CPP-2014-099 y REF. CU-029-2015
- c. Solicitud del Sr. Luis Fernando Fallas, funcionario de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos de reconsiderar lo acordado por el Consejo Universitario referente a las plazas asignadas a dicha Dirección. CU.CPP-2015-021
- d. Informes de la Auditoría Externa del 2013 realizada por el Despacho Carvajal. Además, Informes de Estados Financieros y opinión de los Auditorajes al 31 de diciembre del 2013 y 2012”, “Carta de Gerencia” y “Auditoria de Sistemas y Tecnología de Información, Carta de Gerencia I-2013”. CPP-2015-027
- e. Informe de Evaluación del Plan Operativo Anual y su vinculación con el Presupuesto Institucional I y II semestre 2014. Además, Informe de ejecución presupuestaria setiembre 2014. CU.CPP-2015-029

- f. Solicitud a la Administración para establecer una metodología para el análisis financiero para un mayor seguimiento al comportamiento de las diferentes partidas de ingresos y egresos. CU.CPP-2015-034

6. COMISION ESPECIAL PARA LA TRANSFORMACION DE LA VICERRECTORIA DE PLANIFICACION

Propuesta de acuerdo para la transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo. REF. CU. 108-2013 (Invitado: Sr. Edgar Castro, Vicerrector de Planificación)

7. COMISION ESPECIAL “POLITICA INSTITUCIONAL EN RELACION AL VIH-SIDA”.

Propuesta presentada por la Jefe del Servicio Médico, en el que remite “Política Institucional en relación al VIH-SIDA”, elaborada por la Comisión nombrada por el Consejo Universitario en sesión 1952-2008, Art. III, inciso 6), celebrada el 14 de noviembre del 2008. REF. CU-231-2015

III. ASUNTOS DE POLITICA INSTITUCIONAL Y TEMAS IMPORTANTES

1. Análisis sobre los estudios CIEI 001-2012 y CIEI 002- 2012 elaborados por el Centro de Investigación y Evaluación Institucional, referentes a “Evaluación sobre la estructura funcional y gestión de la Dirección de Extensión Universitaria de la UNED” y “Pertinencia de las nuevas áreas de Extensión”. REF. CU. 055-2012 y 524-2012.
2. Nota de la señora Yadira Barrantes, Secretaria General del Consejo Superior de Educación (CSE), en la que comunica al Consejo Universitario de la UNED que el Consejo Superior de Educación mantiene la decisión tomada sobre el CONED y apoya lo manifestado por el señor Ministro de Educación, en su visita al Consejo Universitario de la UNED. REF. CU-494-2012
3. Propuesta del señor Mario Molina, consejal interno, sobre reformas para mejorar la gestión del Consejo Universitario. REF. CU. 387-2013

II. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO

- a. **Plan de Estudios de la Maestría en Auditoría con énfasis en Auditoría Gubernamental y Auditoría Empresarial.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 545-2015, Art. V, inciso 1), celebrada el 1 de setiembre del 2015 (CU.CPDA-2015-060), sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2436-2015, Art. III, inciso 7), celebrada el 17 de junio del 2015, referente al plan de estudios de la Maestría en Auditoría con énfasis en Auditoría Gubernamental o en Auditoría Empresarial.

CAROLINA AMERLING: Este dictamen dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 545-2015, Art. V, inciso 1) celebrada el 01 de setiembre del 2015:

SE ACUERDA recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

- 1) El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2436-2015, Art. III, inciso 7), celebrada el 17 de junio del 2015, en el que traslada a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el plan de estudios de la Maestría en Auditoría con énfasis en Auditoría Gubernamental y Auditoría Empresarial, con el fin de que lo analice y brinde el dictamen respectivo al plenario en un plazo máximo de tres meses (17 de setiembre del 2015).
- 2) La nota VA 313-2015, del 15 de junio del 2015 enviada al plenario del Consejo Universitario por la Dra. Katya Calderón, Vicerrectora Académica en la que somete a consideración el plan de estudios de la Maestría en Auditoría con énfasis en Auditoría Gubernamental y Auditoría Empresarial, para su respectiva aprobación.
- 3) El plan de estudios se dio a conocer y se aprobó su inicio en el Consejo de Escuela de Ciencias de la Administración celebrado el 02 de marzo del 2012 y ratificado el 04 de mayo del 2012, de acuerdo con la nota citada de la Sra. Vicerrectora Académica, Katya Calderón Herrera.
- 4) La elaboración del plan de estudios contó con la asesoría del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes, (se adjunta el dictamen correspondiente PACE/244/2015).
- 5) La visita realizada el 25 de agosto de 2015, sesión 544-2015 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico por los señores Eduardo Castillo Arguedas, director de la Escuela de Ciencias de la Administración; Álvaro Díaz Fernández, Profesor encargado de la Maestría en Auditoría con énfasis en Auditoría Gubernamental y Auditoría Empresarial; las señoras Ana Cristina Umaña, coordinadora del PACE y Suzanne Soto Soto, funcionaria del PACE, en la que realizan una exposición del programa, sus antecedentes en relación con demanda, plan de estudio, énfasis, entre otros aspectos importantes del programa.

- 6) En dicha presentación se hicieron consultas a los señores visitantes, las cuales fueron respondidas con criterio y amplitud.
- 7) Algunos miembros de la Comisión externaron su satisfacción por la calidad del trabajo presentado para el programa y se felicitó a los proponentes por la congruencia entre las partes del plan y los programas de estudio.

SE ACUERDA:

Aprobar el Plan de Estudios de la Maestría en Auditoría con énfasis en Auditoría Gubernamental y Auditoría Empresarial remitido por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora académica, mediante oficio V-A 313-2015 de fecha 15 de junio del 2015. (REF. CU-371-2015). La apertura de la oferta del programa se hará a partir I cuatrimestre del 2016.

ACUERDO FIRME”

MARLENE VIQUEZ: Buenos días. Según se nos informó en la presentación que hizo la Escuela Ciencias de la Administración, esta maestría no requiere recursos adicionales para ofrecerla en el año 2016 y eso quiero que conste en actas porque les hice la consulta y ellos manifestaron que tienen el personal para poderla ofrecer.

ALFONSO SALAZAR: Buenos días. Quisiera saber cómo se va a trabajar la maestría en el sentido de que da la impresión de que la institución no va a recurrir en gastos adicionales, pero la garantía está puesta para el 2016, qué pasa de ahí en adelante.

Quisiera saber si se hizo esta consulta a la gente de la Escuela y al Sistema de Estudios de Posgrado con respecto a este tipo de maestría, en razón de que casi todas las maestrías normalmente pueden comenzar con los propios recursos, con los mismos profesores que están dando otras materias, pero en el momento que es otra maestría especializada, puede necesitar más recursos con el paso del tiempo.

Me gustaría saber qué impacto final se tendrá ¿eso se comentó en la comisión o con la gente que hizo la presentación?

CAROLINA AMERLING: Según nos comentó, sobre todo don Álvaro Díaz, y como lo mencionó doña Marlene, esta maestría es un convenio de cooperación con la Contraloría General de la República, de hecho, esta maestría es la única que se oferta bajo esta modalidad en el área centroamericana, en Costa Rica no existe esta maestría, de hecho, se dan los dos énfasis, un énfasis gubernamental y otro empresarial.

En cuanto a los tutores ya están, ellos forman parte de la Escuela Ciencias de la Administración, ya incluso hay estudiantes de la Contraloría General de la República que están esperando para matricularse en el primer cuatrimestre.

Nos dijeron que no había problema en la parte presupuestaria, porque los profesores que van a dar esta maestría pertenecen a la Escuela de Ciencias de la Administración.

GUISELLE BOLAÑOS: En relación con las inquietudes de don Alfonso, que deben ser las mismas de muchos de los compañeros que no están en la comisión, en primer lugar debo manifestarles que es el primer plan de estudios que desde la perspectiva de calidad académica y de fundamentación muestra una solidez que realmente es digna de destacar.

Hay una solidez entre los antecedentes, la propuesta, la malla curricular, los cursos, el trabajo es excelente desde el punto de vista curricular y desde el punto de vista académico.

El trabajo completo que son 350 páginas, permite concluir una vez realizada la lectura y conste que no leí las 350 páginas, solo leí la presentación, los antecedentes, los objetivos, la malla curricular, porque hay mucha cosa que era demasiado de leer para una comisión, pero ellos demuestran la carencia en las instituciones públicas y privadas de profesionales especializados en auditoría gubernamental y empresarial.

Nos explicaba don Álvaro Díaz que el programa surge como una necesidad expresada no solamente por personas de Gobierno, porque no está dirigida solamente a entes gubernamentales, sino de todas las instituciones en términos de especialización de auditoría porque generalmente hacen auditoría un economista o un administrador con algunos cursos dentro del programa, pero no con una especialización.

Cuando nos hablaron de convenio nos asustó en términos de cuáles eran las condiciones del convenio con la Contraloría, cuáles eran los compromisos de la universidad.

Entonces era un convenio más bien en términos operativos de que prácticamente hay una población que está pidiendo la apertura de la maestría y por eso fue que lo pusimos para el primer cuatrimestre del 2016. Hay grupos que ya están determinados.

Obviamente, cuando doña Marlene preguntó sobre los costos, no es que no se van a ocupar profesores, obviamente, que se van a ocupar y hay que pagarlos, pero lo que existe es un banco de profesionales que ya están determinados por el programa que son los que van a servir para impartir los cursos de esa maestría y que colaboraron de paso en la determinación de los cursos, o sea, esa gente ya existe y lo que hay es una población que está urgiendo por este programa que fue aprobado en el 2012 por el Consejo de Escuela y ya han pasado tres años y los grupos cautivos están esperando la apertura de la maestría.

Evidentemente, la población cautiva que ellos están anunciando alcanza para 10 cohortes de 40, lo cual pienso que es un mercado bastante amplio y el estudio de mercado está muy bien fundamentado y muy bien hecho también.

Destaco que de los planes que he analizado en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, este es el primero que realmente muestra una solidez que permite eventualmente tomar una decisión con fundamentos bien sólidos.

ALFONSO SALAZAR: Me agrada que la institución se involucre en programas que realmente tengan el impacto que la sociedad requiere y que a su vez sean sostenibles. Es decir, abiertamente aquí en este Consejo, por diferentes tipos de conversaciones que uno tiene, a veces se cuestiona el hecho de que la universidad crece y que el argumento de que no va a costar más, para mí después del tiempo que he estado aquí, no es válido.

Esta maestría va a tener sus gastos y decir que no va a tener costo, creo que no es válido, no aceptaría que se me diga que esta maestría en el 2016 y de ahí en adelante no va a tener un costo para la institución.

En este momento solo abrir cursos nuevos implica tener profesores que si están dando otros cursos de otra materia van a tener que dar esos aunque sean profesores de la UNED. Si esos que están vistiendo un Santo, van a desvestir el otro, ese otro Santo que dejaron hay que vestirlo.

Apoyo esto perfectamente porque no estoy en contra de que la institución se involucre en planes tan importantes, pero no acepto el argumento de que no tiene costo para la institución en el 2016 y no me parece prudente que se maneje ese argumento como base para aprobar el plan.

Me parece que el plan, a lo que nos ha explicado doña Guiselle, y a como viene presentado, tiene mucha solidez, en eso no hay ninguna duda.

Es importante que se sepa que la institución tiende a participar en programas muy efectivos, claramente diseñados y a su vez con mucha solidez académica que es lo que la institución debe defender siempre, entonces, señalaría porque no aparece en ninguna parte del acuerdo ni en los considerandos, que esto no tiene ningún costo, si esto aparece yo voto en contra, si no va, voto a favor, porque no es el argumento que debe pesar para la apertura de una maestría.

Me siento satisfecho del programa tal y como viene presentado, de la forma en como la comisión lo ha planteado, es importante que se inicie y, finalmente, me gustaría escuchar la opinión del señor auditor por cuanto es importante que quede en actas su visión sobre un tema que se considera prioritario en la formación de especialistas en un área tan sensible como es la auditoría.

NORA GONZÁLEZ: Nada más para manifestar mi total aval a esta propuesta de formación en posgrado, no solamente porque hay una población cautiva que ya se

identificó en el estudio previo que se hizo desde la Escuela y que se revisó en la comisión, que como plantearon garantiza 10 cohortes, sino también porque la misma comisión señala que la propuesta curricular es de gran excelencia, pero también por la formación que se va a dar en auditoría.

Lo que rescataría en este punto es el aporte que va a hacer la UNED para mejorar la calidad en los procesos, en la gestión de la función pública y en la gestión de la calidad de las empresas privadas que ejecuten esas funciones y que, por supuesto, tienen una implicancia en el desarrollo nacional, la generación de empleo, revisión de las ISO de calidad, etc.

Quiero plantear que estoy muy contenta con este proyecto y quiero felicitar a la Escuela de Ciencias de la Administración que tuvo esta iniciativa de traerla a este Consejo Universitario.

CAROLINA AMERLING: Aquí tengo la presentación que nos hicieron a nosotros, se las voy a hacer llegar a ustedes al correo porque ahí justifica muy bien la Escuela de Ciencias de la Administración todo lo que compone esta maestría.

Realmente no viene la parte de números porque eso realmente no lo hemos visto en otros planes de estudio, pero un poco les voy a informar sobre la conversación que tuvimos con don Eduardo Castillo, con don Álvaro y con las compañeras del PACE.

Don Eduardo Castillo nos indica que el programa en cuestión estaba engavetado y contaba con los estudios del Centro de Investigación y Evaluación Institucional y se contó con la colaboración de don Álvaro Díaz quien lideró los estudios y además la presión externa por parte de la Contraloría General de la República, Colegio de Contadores Públicos entre otros para la apertura de esta maestría. Además el PACE para agilizar y que fuera aprobada.

La malla curricular del énfasis gubernamental inicia con una materia de métodos de investigación que el estudiante inicia y desde ahí va con su anteproyecto. En el énfasis gubernamental pueden ingresar los profesionales en auditoría y ciencias económicas.

Doña Marlene pregunta acerca de los alcances del convenio Marco de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) con la Contraloría General de la República a lo que don Eduardo y don Álvaro indican: -no es un compromiso económico sino más bien de cooperación-, Marlene indica: -si es una o dos maestrías diferentes- a lo que doña Ana Cristina Umaña indica: -es una maestría profesional en auditoría con énfasis gubernamental o énfasis empresarial, que según el Reglamento General Estudiantil con cinco o seis asignaturas, es donde está el énfasis-.

Doña Marlene valora cambiar el nombre a Maestría en Auditoría con lo que Ana Cristina está de acuerdo y sería Maestría en Auditoría con cada uno de los énfasis.

Doña Guiselle Bolaños comenta que el documento cuenta con una muy buena estructura, los ejes transversales para que queden establecidos en los cursos deben plasmarse en los diseños curriculares y, posteriormente, se debe revisar lo que sigue para corroborar.

En cuanto a las carencias doña Guiselle indica cómo se van a subsanar y don Álvaro Díaz da la razón, que es por medio de los cursos efectivos que eso se ve en la malla curricular.

Doña Marlene indica si la Escuela de Ciencias de la Administración (ECA) tiene personal para ofrecer esta maestría, don Eduardo dice que se cuenta con un tiempo para coordinador, medio administrador y docentes si cuenta la ECA.

Eso es lo que quería decirles sobre lo que se comentó ese día, cuando se nos hizo la presentación y la presentación para que ustedes vean bien la malla, los créditos y cómo está distribuida en los dos énfasis se la vamos hacer llegar ahorita por medio del correo electrónico.

MARIO MOLINA: Muy buenos días a todos y a todas.

Por las razones que ya se han esgrimido sobre todo por parte de doña Guiselle, doña Nora y doña Carolina, estoy en la mejor disposición de aprobar la apertura de esta maestría.

Me llama la atención en cuanto al título y la única duda que tengo es en relación con lo que acaba de manifestar doña Carolina, referente a la misma duda que tuvo doña Marlene, si se trata de una sola maestría o si estamos hablando de dos maestrías diferentes, la duda que me salta es la siguiente ¿la persona que curse esta maestría, según tengo entendido, sale graduada con el énfasis gubernamental o empresarial? es que la forma en que está redactado, tanto los considerandos como el acuerdo, dan a entender que la persona que cursa esa maestría va a salir con el énfasis en los dos, la “y” es inclusiva, la “o” exclusiva, de ahí que llamo la atención sobre ese aspecto, porque si usamos una “y”, entonces, da entender que la persona va a salir con ambos énfasis, si usamos una o vamos a dar entender que va salir con un énfasis o va a salir con el otro, obviamente, de acuerdo a su interés y de acuerdo al plan que escoja.

MARLENE VÍQUEZ: Primero que nada voy hacer una aclaración. Me leí esta propuesta de maestría y al interior de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico hice la observación sobre el nombre específico que se presentaba, como una maestría profesional en auditoría, sin embargo, de la lectura del Plan de Estudio, uno se daba cuenta de que se ofrecen dos énfasis, por lo tanto, hice la sugerencia de que se tenía que hacer esa diferenciación desde el inicio.

Pregunté si la Escuela contaba con el personal para ofrecer la maestría, porque en otros casos, no todo el tiempo la Escuela cuenta con el personal para ofrecer una maestría, coincido con doña Guiselle que el plan de estudios está muy bien

escrito, se tomaron el tiempo para su elaboración, no tiene faltas ortográficas, etc., situación que no ha ocurrido en otras propuestas.

Esta propuesta evidencia un riguroso trabajo por parte de la ECA. Quiero hacer la aclaración que cuando expuse a este Consejo Universitario al inicio, de que se había indicado que no requería personal adicional para ofrecerla, no era con el propósito de crear polémica, tampoco es mi interés que no se ofrezca, todo lo contrario, ni que se ofrezca bajo esa premisa, jamás, soy académica para decir una cosa de esas.

El punto es que es muy importante indicarlo porque esta maestría se va a ofrecer a partir del primer cuatrimestre del año 2016 y estamos iniciando el tercer cuatrimestre del 2016, por lo tanto, cuando no se cuenta con el personal académico requerido, y hay que diseñar los cursos, eso debe tomarse en cuenta para su oferta, no obstante, la Escuela de Administración ya tienen todo diseñado, eso es importante que se mencione, que ya la Escuela ha hecho un esfuerzo importante para que la maestría se ofrezca y que en cuanto a recursos ellos han trabajado de manera previa.

Hago esa aclaración porque se interpretó equívocamente mis palabras con mi primera intervención.

KARINO LIZANO: Voy a manifestarme sobre este tema, primero que todo, externando una satisfacción personal y también profesional porque es muy importante que la UNED imparta a nivel nacional e inclusive internacional una maestría profesional en auditoría con dos énfasis, tanto el gubernamental como el empresarial y esto no es cuestión de lanzar, simple y sencillamente es un trabajo estructurado que tiene un antecedente de larga data prácticamente.

Según la información que conozco y he escuchado en algunos foros que ha organizado la contraloría, se nos ha indicado que esta maestría es fruto de un convenio que inició con acciones del Instituto de Auditores Internos y el Colegio de Contadores Públicos, esas organizaciones que son las que regulan la actividad de la auditoría de Costa Rica, llevaron la inquietud a la Contraloría General de la República, en aras de que el órgano contralor promoviera a nivel nacional una capacitación intensiva para todos los auditores, tanto del sector público, como del sector privado y la razón es muy sencilla, no es lo mismo hacer auditoría en el sector público que en el sector privado, son bases diferentes, por lo tanto, esa especialización en los énfasis que contempla esta maestría.

Considero que el trabajo es muy minucioso, estructurado cuidadosamente, es un trabajo profesional, muy sólido, tiene una malla curricular muy robusta, según la información que se nos ha dado a conocer en algunos foros, como parte de este convenio la Contraloría veló por la calidad de la malla curricular y también se nos ha indicado que ellos iban a patrocinar la parte de los profesores, no entro en materia de costos porque no sé, ni tampoco fueron exhaustivos para indicar si esa

contratación la iba financiar la universidad o parte de la contraloría, se nos indicó incluso que iban a haber profesores en una primera cohorte de talla internacional.

Entonces, es una maestría ambiciosa, que ha generado mucha expectativa porque se está esperando desde hace prácticamente dos años, que casualmente en un principio la Contraloría comenzó a anunciar de forma muy frecuente que ya casi se abría la maestría en la Universidad Estatal a Distancia, pero el periodo de estudio o del Programa Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE) fue un poco mayor a lo esperado y, por lo tanto, eso hizo que ellos dejaran de publicitarlas, sin embargo, ya en la última actividad que fuimos, que asistí a nivel de auditores internos a mediados de año, se nos dijo que probablemente a inicios del 2016 se estaría iniciando, la expectativa es inmensa, la UNED fue seleccionada como la universidad idónea, no solo por sus calidades y capacidades ya conocidas sino también para aprovechar esa infraestructura y presencia a nivel nacional, porque se proyecta que las primeras cohortes van a ser muy nutridas y es parte de un proyecto que la Contraloría ha impulsado y nos ha hecho saber que fue siempre una aspiración, dado que hay una necesidad de capacitación hacia los auditores y esto viene desde el año 2002, cuando se promulga la Ley General de Control Interno, posteriormente, en el año 2004 cambian las normas generales de auditoría, se admiten nuevas normas de control y toda esta corriente está generada por la INTOSAI que es una organización de instituciones de fiscalización superior.

Por lo tanto, lo que se ha hecho es actualizar, traer el contexto internacional actualizado y ponerlo al servicio de toda la ciudadanía costarricense que aspira a formarse en las áreas de auditoría, para obtener como producto final auditores capacitados, actualizados y enfocados en el sector que corresponde tanto público como privado. Básicamente eso es lo que podría contarles.

MARIO MOLINA: En relación con los considerandos 6) y 7), no he visto los anteriores, pero me parece que no deben ir ahí, porque son aspectos de mera deliberación, que no deben ir en un considerando, el siete dice: "Algunos miembros de la Comisión externaron su satisfacción por la calidad del trabajo presentado para el programa y se felicitó a los proponentes por la congruencia..." Reitero son aspectos de índole deliberativo, que no deben incluirse como considerandos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La señora Contralora en dos ocasiones, en una me llamó y en otra que la encontré en un foro con el Banco Mundial, me volvió a preguntar sobre este tema para ver qué tanto habíamos avanzado.

Le conté que ya había sido aprobado en comisión y que ya había sido aprobada en la Escuela y que iba para comisión de Consejo, hoy le estaría comunicando a ella la decisión de este Consejo que va hacer muy satisfactoria.

No entendí lo de los profesores don Karino, que la Contraloría iba a hacer selección, pago de profesores, en esa parte me quedó la duda.

KARINO LIZANO: Más bien no tengo información en cuanto a quién va a financiar los profesores, si es la universidad o es la Contraloría.

Lo cierto del caso es que la información que se nos brindó en forma oral, se nos dijo que la Contraloría iba a velar por la calidad de los profesores e incluso para esa primera cohorte iban a ver profesores de talla internacional.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Creo que el aspecto académico debe ser total y estrictamente de orden de la UNED y, lógicamente, la Contraloría sería una usuaria de servicios, que participó en el proceso de diseño que eso es muy importante.

ALFONSO SALAZAR: Secundo la propuesta de don Mario, considero que el considerando 6) y 7) tendría que ser uno solo que es el análisis que hace la comisión, si eso viene antes es suficiente, el análisis que hace la comisión, en las sesiones “tales y tales”, si en el número 5 aparece la visita en la que realiza una exposición de programas y sus antecedentes si es una sola sesión, habría que colocar que en la misma se hacen las consultas y observaciones respectivas por parte de los miembros del Consejo Universitario.

Estoy de acuerdo con don Mario, que no es una consideración para aprobar, porque las consideraciones son para el programa de que se señala en esos puntos ahí 6) y 7), debería de quedar en la sesión “tal” de la comisión, se realizaron las consultas respectivas y se externó la satisfacción por la calidad del trabajo presentado en el programa, pero de manera general y no señalar que algunos miembros hicieron eso, porque no es relevante lo que sí es relevante es que se hicieron las consultas y se externó la satisfacción por la presentación del programa.

A su vez, debe de quedar como parte del trabajo en la comisión, considero que debería reformarse el considerando 6) y 7) en una línea más general.

GUISELLE BOLAÑOS: En primer lugar para que revisáramos, tiene don Mario toda la razón en términos de que ponemos la “y” y esa da la sensación de que salen con los dos énfasis, en lugar de una “y” o una “o”, en el considerando 2) donde tiene que decir: “...con énfasis en Auditoría Gubernamental o Auditoría Empresarial...” con eso ya sabemos que hay dos énfasis.

En relación con lo que plantea don Alfonso, estoy de acuerdo que sea más general, vean que ha sido una práctica en la comisión, por lo menos la semana pasada se aprobó un programa de maestría, donde se puso primera versión, segunda versión, etc. como que una práctica es señalémoslo en negativo, pero también no tenemos que ser mezquinos señalando lo positivo, porque eso puede servir de motivación para que los compañeros que hacen presentaciones de planes, lo hagan de manera profesional, académica, fuerte, porque a veces el trabajo se aprueba, pero el trabajo está bien hecho, destaquemos que el trabajo está bien hecho, para que no saquemos siempre lo negativo, en la semana

pasada iban tres puntos de aspectos negativos, se devolvió la primera vez, la segunda, la tercera, al final de cuentas la propuesta era la misma solamente se le habían hecho unos cambios y dije: -no le pongamos tanto considerando- y sin embargo, se fueron todos los considerandos.

Estoy de acuerdo en dicha presentación se hizo consultas a los señores visitantes que fueron respondidas con criterio y amplitud de acuerdo con lo externado por la comisión, pero era un poco destacar la parte positiva de un trabajo bien hecho.

CAROLINA AMERLING: Coincido en lo que dice doña Guiselle, acerca de lo que comenta don Alfonso, pero sobre todo, si ustedes ven la presentación que nos hicieron llegar del plan de estudios, se debe felicitar y no se debe alabar, felicitar el trabajo, un trabajo tan profundo, tan lleno de antecedentes, de impacto como dice don Karino, que es necesario en el país, realmente no creo que eso se tenga que omitir en ese punto, se puede hacer un solo punto entre el 6) y el 7), pero no hay que desmeritar que se hizo un buen trabajo, se cuenta con antecedentes, se justifica incluso esta maestría.

MARLENE VÍQUEZ: Me parece que la palabra correcta no es felicitar, es reconocer el esfuerzo realizado.

ALFONSO SALAZAR: Creo que eso se resuelve si incorporamos el punto 6) y 7) con el 5), para que el punto y seguido, después del programa diga lo que dice el punto 6): “En dicha presentación se hicieron consultas a los señores visitantes, las cuales fueron respondidas con criterio y amplitud.” y continua con el punto 7): “se externó su satisfacción por la calidad del trabajo presentado para el programa y se reconoce...”

Considero que el Consejo no puede estar ni considerando ni felicitando a menos que tome un acuerdo de felicitación, no como consideración, lo que creo es que sí se puede utilizar, se externó satisfacción y se reconoce la calidad del trabajo presentado para el programa.

Lo que creo es que el énfasis que este Consejo en sus consideraciones puede hacer sobre un tema específico, no puede bloquear las diferencias que se presentan en el momento en que sea analizado en el plenario, todo programa, todo acuerdo, es generado a través de una construcción, producto de visiones, a veces diferentes y entonces, el Consejo tiene que reconocer el trabajo, pero el proceso que eso se incorpore como una norma no me parece, es importante hacer el reconocimiento en la consideración, conocimiento que sale de la comisión, porque reconocimiento y esa felicitación salen de la comisión, no salen necesariamente del plenario, porque la comisión escuchó la presentación, valoró todo el detalle y llega a esa conclusión, me parece que eso es dentro de la sesión de la comisión.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ahora, si la felicitación se externa a nivel de comisión sí debería estar apareciendo como felicitación en el considerando, pero la

comisión debía haber tomado un acuerdo en ese sentido, ¿qué les parece así como está la propuesta de redacción?

MARLENE VÍQUEZ: Me parece mejor que quede como parte del considerando y no como un acuerdo, no está bien que el Consejo apruebe un programa de maestría, el cual tiene que ir a Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y que ese acuerdo lleve una felicitación al personal de la universidad, como considerando, sí me parece correcto pero como parte del acuerdo no.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Si están de acuerdo con esta propuesta y en firme. Estaré enviando una copia del acuerdo a la señora Contralora.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II, inciso 1-a)

CONSIDERANDO:

- 1) El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 545-2015, Art. V, inciso 1), celebrada el 01 de setiembre del 2015 (CU.CPDA-2015-060), sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2436-2015, Art. III, inciso 7), celebrada el 17 de junio del 2015, referente al plan de estudios de la Maestría en Auditoría con énfasis en Auditoría Gubernamental o en Auditoría Empresarial.**
- 2) La nota VA 313-2015, del 15 de junio del 2015 enviada al plenario del Consejo Universitario por la señora Katya Calderón, vicerrectora académica, en la que somete a consideración el plan de estudios de la Maestría en Auditoría con énfasis en Auditoría Gubernamental o en Auditoría Empresarial, para su respectiva aprobación.**
- 3) El plan de estudios se dio a conocer y se aprobó su inicio en el Consejo de Escuela de Ciencias de la Administración, celebrado el 02 de marzo del 2012 y ratificado el 04 de mayo del 2012, de acuerdo con la nota citada de la señora vicerrectora académica, Katya Calderón Herrera.**
- 4) La elaboración del plan de estudios contó con la asesoría del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes, (se adjunta el dictamen correspondiente PACE/244/2015).**
- 5) La visita a la sesión 544-2015 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico realizada el 25 de agosto de 2015 de los**

señores Eduardo Castillo Arguedas, director de la Escuela de Ciencias de la Administración; Álvaro Díaz Fernández, profesor encargado de la Maestría en Auditoría con énfasis en Auditoría Gubernamental o en Auditoría Empresarial; las señoras Ana Cristina Umaña, Coordinadora del PACE y Suzanne Soto Soto, funcionaria del PACE, en la que realizan una exposición del programa, sus antecedentes en relación con demanda, plan de estudio y énfasis, entre otros aspectos importantes del programa. En dicha presentación se hicieron consultas a los señores visitantes, las cuales fueron respondidas con criterio y amplitud. Se externó la satisfacción y se reconoció la calidad del trabajo presentado para el programa.

SE ACUERDA:

Aprobar el Plan de Estudios de la Maestría en Auditoría con énfasis en Auditoría Gubernamental o en Auditoría Empresarial remitido por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora académica, mediante oficio V-A 313-2015 de fecha 15 de junio del 2015.(REF. CU-371-2015). La apertura de la oferta del programa se hará a partir I cuatrimestre del 2016.

ACUERDO FIRME

2. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

a. Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

Se conoce la propuesta planteada por el Consejo de Becas Institucional, de modificación al Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, que actualmente está en análisis del Consejo Universitario.

Asimismo, la solicitud que hace el señor rector, en el sentido de que antes de que se concluya el análisis integral del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, se reforme el artículo 26 de dicho reglamento.

Al ser las 10:10 am ingresa a la sala de sesiones del Consejo Universitario el señor Oscar Bonilla Bolaños, presidente del Consejo de Becas Institucional.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Damos la bienvenida a Oscar Bonilla en su calidad de presidente del Consejo de Becas para la formación y capacitación de la UNED,

vamos a retomar la discusión de la propuesta de modificación al reglamento, ya habíamos iniciado esta discusión hicimos un repaso de los artículos 1), 2) y 3).

Vamos a hacer un recuento de lo que hemos hecho, el artículo 1) El objeto del reglamento, queda igual no se le hizo ningún cambio

En el artículo 2) del financiamiento estamos haciendo una valoración principalmente de cómo va a quedar el FEES, ya está definido y como está en CONARE ya tomó las decisiones el viernes pasado.

Queríamos saber qué monto se gasta en becas para funcionarios exactamente, por lo que solicitamos a presupuesto una estadística de ejecución, tenemos aquí la de los años 2014 y 2015 para saber cuál es el monto apropiado para la asignación, esa es la parte estratégica.

La propuesta que se está haciendo de parte de la comisión es que se le asigne 1% del FEES, que en este caso sería alrededor de 287 millones que podría ser mucho, tal vez podría ser una aspiración dar 1%, dependiendo de los planes que se vayan estableciendo, creo que hay que valorar don Oscar este monto cuando termine el AMI.

Esperemos dar beca de AMI a 23 funcionarios en doctorados, sí creo que deberíamos seguir con una política de becas de doctorado, lógicamente, pero la asignación total de cursos mientras este el AMI en ejecución no sea necesario implementarla sino que lo pensáramos implementar hasta el año 2018 cuando ya el AMI está establecido en el año 2017, inclusive, pero con una política año, año eran dos, tres, cinco becas de maestría, doctorado, ojalá en el extranjero.

Si se puede a distancia, lógicamente, para mí el aporte que se le haga al país y a la universidad, además de que puede viajar y vivir una experiencia para mí es doblemente enriquecedor y la formación como tal,

En ese sentido, el artículo 2) lo vamos a dejar pendiente a efectos de poder analizar, sugiero que nos sentemos don Oscar Bonilla con la experiencia que tiene en el COBI en mi calidad de Rector para que le hiciéramos una propuesta a este Consejo de cuál podría ser el monto a asignar.

OSCAR BONILLA: Me parece correcta la apreciación, en el sentido de que mientras tengamos AMI, no vamos a tener problema, deberíamos prever eso a partir del momento en que finalizan los fondos del AMI, es decir, si nosotros pensamos en el fondo de 200 millones o 250 sin fondos AMI, una beca de doctorado creo que alcanzaría para dos o tres becas como mucho, entonces, si es algo que nosotros podríamos estimar y a partir del año 2017 ver de qué forma podemos reforzar esa partida. El artículo 2) quedaría pendiente.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Podríamos dejar que 1% sea una aspiración de momento, pero hacemos la propuesta mejor concreta, el artículo 3) definiciones, lo que está en negrita son cambios.

MARLENE VIQUEZ: Solo para aclaración de don Oscar. Recuerde que esta propuesta de modificación del reglamento del COBI fue una iniciativa del Consejo Asesor de Becas que se presentó al plenario de este Consejo Universitario, y se remitió a la Comisión de Asuntos Jurídicos donde se analizó la propuesta, se le introdujeron algunas modificaciones, se envió a consulta a la comunidad universitaria, y finalmente, regresa nuevamente al plenario. Para ello, se organizó en dos columnas el dictamen, en una columna aparece el reglamento vigente y la segunda columna no es el reglamento original que el COBI envió, sino que se fusionó el original con las modificaciones producto del análisis que se hizo y las observaciones de la comunidad universitaria.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta que ya analizamos que no ha sido aprobada aún, pese al cambio que se le hace al artículo 3) definición de beca, ayuda económica, tal vez si usted me dice cuando le da lectura y poder seguir avanzando.

GUISELLE BOLAÑOS: Punto C) pasantías cualquier otra actividad de interés institucional que no incluya capacitación y formación yo sé que después pusieron formación, pero, entonces pareciera que la formación deja de ser una actividad académica y eso introduce un elemento que distorciona dentro del reglamento.

La actividad académica es toda actividad de capacitación o de formación que tienda a la mejora del personal, entonces como está ahí no incluye la formación en programas formales que está luego en contrato de beca, pero en el i) está en contrato de beca, pero no incluye esa parte de formación.

En el c) dice: seminarios, simposios, congresos en los cuales se les ha aceptado la ponencia, pasantías y cualquier otra actividad de interés institucional que no incluya capacitación y formación, cuando digo eso, estoy diciendo que capacitación y formación no son actividades académicas y sí lo son.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sería eliminar esa parte, entonces, quedaría como: "Otra actividad académica de interés institucional", por favor Ana Myriam agregar: "Otra actividad académica, en el tercer renglón".

MARLENE VIQUEZ: No sé si hace falta la inclusión, dado que tiene un subtítulo que dice actividad académica, sería reiterar sobre lo que ya tiene el subtítulo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Cuál es la propuesta suya don Mario?

MARIO MOLINA: Cualquier actividad académica, solo que se elimine el no. Cualquier actividad de interés institucional que incluya capacitación y formación.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es como estaba el original, plantéelo por favor Ana Myriam y le quitamos el no. Don Oscar si tiene algún comentario, sino ¿qué le parece la propuesta?

GUISELLE BOLAÑOS: En el artículo i) tengo una observación dice: “los requisitos, condiciones, obligaciones y otros factores que el COBI considere convenientes” eso es totalmente abierto y no es el COBI que lo considere conveniente.

Creo que debería decirse:” de acuerdo a estipulado en el presente reglamento” porque si no el COBI como son personas pasa a ser muy subjetivo y los reglamentos son precisamente para evitar subjetividad de acuerdo con lo estipulado en el presente reglamento.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Importante, ahí hay cambios en el b) plan de capacitación.

NORA GONZÁLEZ: Cuáles serían las bases para la elaboración de ese plan de capacitación y desarrollo de talento humano que le toca al COBI y no sé si tiene que ser necesariamente el COBI de forma independiente o de forma articulada con algunas otras instancias de la universidad.

Que tenga también que ver con capacitación porque ahí quedaría muy abierto, solo ellos van a definir el plan cómo implementarlo etc.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hay una consulta que se hace a todas las unidades, primero para ver qué necesidades tienen y luego eso se va conformando y se hace el plan.

OSCAR BONILLA: Efectivamente, es la responsabilidad del COBI, pero hay dos instancias que se encargan de evaluar, monitorear y de encuestar las necesidades de formación y de capacitación en la universidad.

Una parte las hace el CECED y la otra parte la Unidad de Capacitación y Becas a cargo de Marcela Pérez, una vez que ellas tienen definidas las prioridades, nos reunimos nuevamente y definimos la propuesta de capacitación y de formación para el siguiente año. Pero se hace una consulta a cada una de las unidades académicas y administrativas.

GUISELLE BOLAÑOS: Creo que una de las principales quejas de la comunidad universitaria es precisamente esa definición de prioridades de capacitación y lo digo en términos de todo lo que la gente externa y todo lo que externó por ejemplo en época de campaña.

El CECED puede determinar necesidades de formación en educación a distancia que es su campo. Doña Marcela puede hacer una encuesta, pero resulta que los encargados de las unidades que son las que están necesitando la capacitación pueden hacer un inventario de sus necesidades y el hecho de que a ustedes les

llegue un inventario con qué criterio el COBI decide. Si auditoria necesita capacitación en gestión municipal, por decir algo, eso no es prioritario para el año 2016, 2017 sino que vamos a darle capacitación a la Escuela de Educación en técnicas de fertilización in vitro.

Ahí es donde siento que cuando es el COBI el responsable de elaborar el plan se vean las verdaderas necesidades de las instancias y ese es el descontento que hay en la universidad con la labor de capacitación y formación mediante el COBI, creo que eso debería revisarse muy claramente.

Porque al darle la responsabilidad al COBI le estamos diciendo: -bueno, esto es una zaranda, usted lo zarandea y decide qué pone y recuerden que el COBI son personas y la objetividad es indispensable en el trabajo y las reglas del juego no son claras, eventualmente, se pierden aspectos súper importantes en la capacitación y formación del personal de una determinada dependencia.

OSCAR BONILLA: Me parece que doña Guiselle no está bien informada, es decir, nosotros no tomamos decisiones sobre aspectos inherentes a cada unidad académica, nos reunimos con las diferentes instancias, nosotros retomamos las prioridades y las temáticas que ellos definen.

Una vez que ellos tengan esa definición, es decir, nosotros hacemos el plan, pero aquí nosotros básicamente lo que hacemos es coordinar las diferentes necesidades de capacitación, por ejemplo, valga la redundancia se hablaba de auditoria, en la parte de auditoria nosotros con respecto al COBI básicamente lo que hacemos es que avalamos y aquí Karino es testigo de esto.

¿En qué sentido se avala? Hay un lineamiento expreso de la Contraloría General de la Republica, que todo lo que es auditoria debe tener prioridad, entonces, por ejemplo, nos hemos venido reuniendo con los directores de Escuela y con otras unidades académicas para que ellos definan cuáles son sus necesidades en el corto y en el mediano plazo.

Pero también indicándoles que vayan identificando cuáles van a ser esas personas que van a salir en los próximos años, hemos enfatizado que a veces las diferentes instancias o los jefes de las diferentes instancias avalan que una persona vaya al exterior a sacar una maestría o un doctorado con el problema de que al regreso lo ubican en una plaza o en una función de la cual no se desempeña de acuerdo a su formación académica.

Pero, reitero, lo que hacemos es un proceso de coordinación y una vez que recibimos esa información, lo plasmamos en un plan. ¿Qué es el plan que hacemos nosotros a la hora de otorgar una beca? Chequeamos que esté de acuerdo a lo que se especificó en esas áreas prioritarias.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Donde habla que ese plan está mal elaborado por el COBI, podría ser esa palabra que usted usó ahorita, es coordinado por el COBI, escuchemos la propuesta de doña Guiselle que no es la que está ahí.

NORA GONZÁLEZ: Quizá las observaciones apuntan hacia otro lugar, ¿Cuáles son las funciones que debe tener el Consejo de Becas institucional? Pensando también un poco en la discusión que tuvo la comunidad universitaria cuando se sacó a consulta la modificación del reglamento.

¿El Consejo de Becas Institucional debe únicamente aplicar un procedimiento para adjudicar una beca? o ¿el Consejo de Becas institucional tiene que definir los lineamientos de capacitación institucional? Creo que es más la primera función que la segunda porque ahí es donde a la hora de aplicar el procedimiento que tiene que hacer el Consejo de Becas Institucional.

Viendo la identificación de las prioridades que cada unidad define para su propio grupo hay un conflicto porque se supone que la unidad académica es la que va definir esas prioridades y las define o no cuando aprueba que un funcionario de esta unidad solicite o no.

Porque ahí ya hay un primer filtro una beca, pero resulta que esa primera decisión que se toma con criterio académico, con criterio técnico en la unidad termina siendo cuestionada o del todo eliminada por el ente que debería únicamente administrar la adjudicación de una beca que ya previamente se ha indicado cuando el jefe de la unidad decide que sí podría aplicarla, entonces resulta que las funciones cambian.

Termina siendo un ente que no administra un reglamento o un procedimiento de aplicación de Becas sino que define cosas prioritarias para la institución y eso podría entrar en competencia también con otras áreas de la universidad que están dedicadas especialmente con personal, su tiempo completo a la función de formación y capacitación, por ejemplo el CECED.

ALFONSO SALAZAR: Dada la ausencia del señor Rector me corresponde continuar la coordinación de este Consejo Universitario, ¿había alguien en el uso de la palabra?

Quiero referirme a cambios que se han hecho hace poco a esta propuesta y quiero regresar al punto C) de ese artículo porque se hicieron cambios que no proceden en el sentido de que la orientación que le dio doña Guiselle a actividad académica, pero no proceden por lo que se quiere diferenciar a beca.

Lo que buscó la Comisión de Asuntos Jurídicos en el artículo 3) definiciones es que quedara claro lo que era beca y lo que era actividad académica, pero el término actividad académica doña Guiselle argumentó muy acertadamente que sí tenía que incluir capacitación y formación, pero no es lo que se quiere.

Lo que se quiere diferenciar es beca de otras actividades académicas, eso es lo que se quiere, porque la beca que aparece en el punto a) dice: “Beca: cualquier beneficio de estudio, licencia, permiso o estímulo que la UNED otorgue a sus funcionarios para cursar actividades académicas de formación o capacitación.”

Mientras que el punto C) lo que se buscaba con ese título “Actividad académica”, debería ser “pasantía académica” que no tiene que ver formación y capacitación sino que son: Seminarios, Simposios, Congresos y Pasantías se le puede incluir talleres.

En el término de pasantías es muy diferente a una capacitación, una pasantía se da muchas veces, por ejemplo en mi caso personal yo tuve oportunidad de hacer algunas pasantías que era estar laborando contribuyendo al trabajo de un laboratorio en el exterior que a su vez conformaba cooperación y beneficio para el trabajo que estaba haciendo para la universidad.

Entonces sí, ahí lo que se puede hablar es de otras actividades académicas o darle el nombre de pasantía académica, por que eventualmente en la reforma del 26, esas pasantías académicas no afectan las becas, ese era el objetivo.

Que todo lo que era un bajo costo para la institución no tenía que afectar una beca de formación y de capacitación, que es muy diferente, entonces por eso es que la reforma del 26 está ligada a esta diferencia que se hace. El actual reglamento no presenta en ningún momento una definición, el aspecto correspondiente a seminarios, simposios, congresos o talleres.

Lo que presenta es en las definiciones solamente pasantía académica que se da y lo explica abiertamente, el reglamento actual que dice: “Conjunto de actividades de carácter teórico práctico que se lleven a cabo por un periodo de tiempo determinado en empresas o instituciones públicas o privadas que permitan la aplicación en forma integrada y selectiva, conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores en casos concretos del campo laboral”.

Es una definición de una pasantía que es pasar un determinado tiempo en una empresa, pero no es una definición que abarque congresos, talleres, seminarios y esa serie de cosas que es el punto medular en la academia.

Propondría que el c) quedara como pasantía académica para poder utilizar ese término en el nuevo 26, el otorgamiento de becas que se da por un año y que se restrinja al costo de la beca, está asociado para capacitación y formación y no implica, bajo ninguna circunstancia, que no se pueda dar dos o más.

Si este Consejo considera que tenga o no límite en un año el término de pasantías académicas.

Concuerdo con la apreciación que hizo doña Guiselle sobre actividad académica, pero el objetivo no era ese, eran otras actividades académicas y para que tenga efecto es necesario que quede un término que permita fácilmente utilizarse en la

reglamentación o si quedan otras actividades académicas habría que utilizar ese término si se quiere separar becas de esas otras actividades académicas.

Ahora que esté don Luis, la reforma que viene planteada en el artículo 26 contempla una separación entre becas y otras actividades académicas como congresos, seminarios, ese artículo 26 reformado separa esas dos cosas.

Solamente trata de becas, no trata de otras actividades académicas, una cosa no puede mezclarse con otra, esa es la diferencia, me propondría, si les parece, no sé la opinión de doña Guiselle que pongamos pasantía académica, incluyamos todo como seminarios, simposios, congresos, talleres y cualquier otra actividad pasantía académica de interés institucional, eso abarca todo lo demás más allá de formación y de capacitación.

GUISELLE BOLAÑOS: Estaría de acuerdo con don Alfonso si quita actividad académica y pone pasantía académica lo restringimos, pero ahora preocupa don Alfonso porque el inciso a) dice Beca: "cualquier beneficio de estudio, licencia, permiso o estímulo que la UNED otorgue a sus funcionarios para cursar actividades académicas de formación o capacitación." Eso es restringir.

ALFONSO SALAZAR: Para mí capacitación es el entrenamiento de una persona para obtener ciertas habilidades en un punto determinado y que está claramente definido como no formación.

La formación para mí es la obtención de un grado académico que no se hace en las capacitaciones, por eso es que se separa congreso, seminarios y talleres para que no quede como capacitación.

Lo que siempre me preocupó cuando analizamos esto desde el principio es que aquí en la universidad el COBI se le dio la potestad de tratar todo lo de congresos, seminarios sin ser becas para formación y capacitación porque es lo único que el actual reglamento le otorga como potestad al COBI para formación y capacitación, entonces, llegué a la conclusión de que todo se incluye en capacitaciones lo que no era obtención de un grado académico, todo lo demás es capacitación, entonces el COBI aprueba la salida a congresos, seminarios y talleres.

Pero eso no está en el reglamento, diferencio muy bien capacitación y formación lo demás son actividades, otro tipo de actividad académica que no va dentro de esos rubros.

GUISELLE BOLAÑOS: El problema de los reglamentos y por eso es que hay que revisarlos con lupa, don Alfonso acaba de decir para mí formación y capacitación, no es lo que don Alfonso considera.

Cuando leo un reglamento y no tengo claro el espíritu de la norma, caigo en cuestiones de semántica que eventualmente interpretadas por una comisión o por

una jefatura o por una dirección llegan a crear roncha, precisamente, porque no está claro.

Cuando dice cualquier beneficio de estudio, licencia, permiso o estímulo que la UNED otorgue a sus funcionarios para cursar actividades académicas de formación o capacitación. La capacitación no necesariamente tiene que decirme que es experta en ingeniería eléctrica no va ir a un curso de capacitación sino que me pueden decir hay un congreso de ingeniería eléctrica y en ese congreso se transmite conocimiento y me están capacitando, obviamente, entonces los congresos también son herramientas de capacitación, las conferencias también si eso no está claro, becas es todo, al ser beca todo, todo lo demás es redundante y entra en contradicción precisamente con esa definición de beca, por eso fue que yo dije que actividad académica era todo.

Ahora usted me pone aquí pasantía académica, ahí sí estoy de acuerdo que quede como estaba, pero, para mí la pasantía académica de acuerdo con esa definición para mí como dijo don Alfonso es una beca.

MARIO MOLINA: El artículo 3) dice: "Para los efectos de lo normado en este reglamento se entiende por, si el inciso c lo dejamos como pasantía académica Seminarios, Simposios, Congresos" estaríamos diciendo que una persona que esté en un congreso o en un seminario estaría en una pasantía

Me parece que son actividades muy académicas muy diferentes o estoy en una pasantía o en un simposio o en un seminario o en un congreso, pero no se puede decir que pasantía se le pueda aplicar lo mismo que a un seminario o a un congreso

Para mí el problema del punto c) está en el subtítulo de ese inciso, deberíamos buscar un subtítulo que se adapte a todo, tanto a la pasantía académica como a los seminarios, simposios, congresos, etc, etc.

OSCAR BONILLA: Pienso como don Alfonso, debemos tener mucha claridad ahora que se está marcando la cancha en cuanto a la definición conceptual, es decir, para mí es claro lo que es una beca, es cuando le damos un apoyo financiero, económico y de tiempo a un funcionario para que a nivel de pregrado, grado o de maestría mejore su situación profesional.

La parte de capacitación como la hemos visto es cuando le damos el apoyo financiero a un funcionario para que vaya a un curso primeramente que pudiera ser solo de participación ocho, 16 horas y que al final se le da un certificado donde se especifica el número de horas.

El segundo cuál es, el curso de aprovechamiento, este es el de 32, 48 horas, pero que al final el funcionario tiene que hacer una prueba escrita y se le hace constar que se le entregó ese certificado, pero que hubo una evaluación escrita y, por lo tanto, se hace merecedora a ese certificado de aprovechamiento.

En cuanto a pasantía me parece que estamos interpretándolo de una forma tal vez no correcta para mi pasantía es cuando destacamos a un funcionario una semana, dos semanas o tres semanas en otra universidad para que vaya a ver aspectos muy concretos y precisos que redunden en un beneficio inmediato para la universidad.

Ejemplo, lo que acabamos de hacer con Fernando Ureña, se le acaba de dar un apoyo, por medio de la Rectoría, para que fuera a España, para que viera los laboratorios remotos y virtuales en Deusto, España ese es el tipo de pasantía.

Pasantía fue lo que hicieron los administradores en España, ellos fueron a ver a conocer experiencias, a ver diferentes metodologías de la enseñanza y aprendizaje y ver de qué forma podían ser aplicadas en nuestro país, me parece que es muy claro arrancar con esa claridad porque de otra forma podríamos vernos en malas interpretaciones.

Me disculpan, pero tengo una videoconferencia con la Universidad del Valle en Colombia desde hace un mes a las 11: 00 a.m., entonces me voy a retirar me da pena, pero es un compromiso que he adquirido.

MARIO MOLINA: Con lo que acaba de manifestar don Oscar considero que el inciso c) se podría resumir o fundir en el a) y b) según corresponda, el inciso a) habla de beca y el inciso b) ayuda económica, entonces es cuestión de pasar los conceptos que ahí aparecen seminarios, simposios, congresos, etc, en los incisos a) y b) y desaparecer el c), ¿no sé qué opina don Oscar?

MARLENE VIQUEZ: Esto nos demandó mucho análisis y quisimos hacer una separación de cada una de las actividades académicas que debe aprobar el COBI, por eso incluimos una serie de definiciones para dejar por separado cada aspecto, lo que ustedes ahora indicaron como c) pasantía académica eso no son pasantías académicas, antes se concebían como otras actividades académicas, pudieron haberse incluido en el c) otras actividades académicas.

Este reglamento hay que leerlo no con la visión que se tenía del reglamento anterior, sino con una nueva visión porque se están dando nuevas definiciones. Como don Oscar se tiene que retirar, quería proponer a este Consejo que no continuemos con el análisis de este reglamento hasta que don Oscar pueda estar de nuevo con nosotros, porque esta propuesta del reglamento se hizo con base en una nueva concepción.

Separando las diferentes actividades, si mezclamos en una sola todas las definiciones estamos con problemas más graves, precisamente lo que hemos pecado estos años atrás, al concebir que toda ayuda económica sea beca y no es de esa manera como lo proponemos, por eso agradecería don Luis Guillermo que en el inciso c) lo veamos como otras actividades académicas y que dado que don

Oscar se tiene que retirar, que no continuemos con esto para que él esté presente porque es muy importante.

LUIS GUILLERMO CARPIO: No discuto la importancia de la presencia de don Oscar, vamos a ver cómo nos organizamos para la discusión, don Oscar antes de irse le agradecería que viera la propuesta que tenemos en el 26 ¿él la conoce?, nada más que nos dé su criterio y se puede retirar, es el 24 nuevo, es el 26 sustituido por el 24, ¿le parece que se resuelve el problema que tenemos?

OSCAR BONILLA: Sobre todo que se ha venido dando una situación que me parece importante que ustedes conozcan.

En el COBI hemos venido viendo con suma preocupación, que a veces rechazamos una beca y resulta que después viene la misma solicitud, pero con un apoyo de interés institucional, pero para nosotros no es el verdadero interés institucional.

Si nos trasladan esa responsabilidad, me parece que sería muy importante que nosotros en una forma digámoslo de “consulta” con el director, podamos determinar ese interés institucional.

Hay una situación que creo que es importante que ustedes conozcan que pensamos en el COBI el 26 ha sido una “piedra en el zapato” porque si una persona ya salió a un evento o le dimos una beca corta, eso significa que debe esperar un periodo de tiempo.

En la academia y en la parte de investigación en una universidad no podemos dar ese lujo, sigo creyendo que los encargados de programa, de cátedra, así como otras instancias también administrativas deben salir necesariamente al evento más importante de su especialidad cada año y me parece que la universidad tiene que hacer ese esfuerzo.

Si nosotros queremos desarrollar una academia o una investigación de calidad o tener direcciones administrativas que brinden un servicio de calidad tienen que asistir a los eventos más importantes cada año, independientemente de que hayan salido.

Lo que hay que evitar son los abusos, es decir, por ejemplo ya tenemos algunos casos donde hay algún funcionario que ya le dio la vuelta al globo, eso no puede ser, es decir, que quede a criterio nuestro esa decisión de ese interés institucional. Desde ese punto de vista, dos salarios estaríamos hablando de millón y medio, yo diría que para hacerlo más razonable tal vez dejarlo en un salario.

* * *

A las 10:56 am se retira de la sala de sesiones del Consejo Universitario el señor Oscar Bonilla Bolaños.

* * *

LUIS GUILLERMO CARPIO: Con base en las conversaciones que hemos tenido y discusiones, quiero presentar una moción de orden a este Consejo para que podamos analizar y ojalá aprobar una modificación al actual artículo 26 de becas o licencias consecutivas. Amparado en que ya en su momento el COBI hizo una solicitud a este Consejo para que se cambiara ese artículo a raíz de los problemas que está presentando para poder otorgar oportunidades de beca a muchas personas, eso ha sido ratificado hoy mismo por don Oscar Bonilla y les puedo asegurar que como rector, lo que pasa es que estoy atendiendo varias apelaciones que en realidad debo resolver pronto en este mes o la persona estaría perdiendo, inclusive el derecho a una beca.

Le solicito a este Consejo esta consideración para que podamos analizar y ojalá aprobar individualmente el artículo 26 con base en esta disposición que hemos hecho.

Quienes estén de acuerdo con la moción de orden, por favor manifiésteno.

Se aprueba la moción por unanimidad, y se analiza el artículo 26 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

Vamos a iniciar la discusión con ánimos de buscar una aprobación puntual del artículo 26 hoy a efecto de poder utilizar la situación que se está presentando con los becarios, hay muchas solicitudes que se están dando con situaciones incómodas y la propuesta que nos hace la Comisión de Asuntos Jurídicos, este caso por respeto, le doy a la palabra a don Mario Molina que es el coordinador y a efectos de cómo nace esta propuesta.

MARIO MOLINA: Voy a referirme primero a la propuesta en sí, porque dice al final “excepto que el COBI lo considere de interés institucional debidamente justificado por la administración superior”.

Yo diría que ahí debería decir: “excepto que la administración superior lo considere de interés institucional y así lo justifique ante el COBI”. Porque no sé hasta qué punto es el COBI el que defina el interés institucional, si más bien no es al revés.

MARLENE VÍQUEZ: En honor al proceso que se ha seguido, debo ser muy clara porque no me gusta “vestirme con ropa ajena”, siempre trato de que quede en actas el esfuerzo que hacen otras personas o funcionarios de la institución, que han colaborado en los dictámenes de las comisiones del Consejo.

Este es uno de los artículos en el que se hicieron varias observaciones de parte de compañeros y compañeras de la universidad, cuando se hizo la consulta de la propuesta de reglamento y no voy a decir los nombres porque se me podrían quedar más de uno por fuera, pero sí debo decir que también fue gracias a la intervención de don Alfonso de encontrar una solución, que encontrara un equilibrio, una mayor equidad a la hora de designar los recursos del Consejo Asesor de Becas en la participación en eventos de carácter internacional, de lo contrario solamente algunas personas están teniendo esta oportunidad.

El COBI por la norma vigente que establece el artículo 26, indica muy claro que solamente podía aprobar esas participaciones, bajo ciertas condiciones. Al no aprobarse la solicitud, lo que hacía la persona era plantear un recurso de revocatoria con apelación en subsidio y la Rectoría terminaba aprobando todo, entonces ese era el mayor problema.

Tratamos de establecer un mecanismo que permitiera ese equilibrio, pero que también existiera la opción de que la persona pudiera participar en dichos eventos, más de una vez al año, pero tenía que ser por algo que realmente fuera debidamente justificado y de interés institucional, era importante para la universidad, bajo esos términos.

Fuimos condescendientes en ese sentido, pero también debo decir que no es por mérito nuestro si no porque los funcionarios y funcionarias de la universidad así lo expresaron, obviamente, hay algunos compañeros y compañeras que han tenido más oportunidades de participar y ahí también existió molestia de parte de otros compañeros de que siempre eran los mismos los que estaban en la lista de preferencias. Por eso me parece que en la forma en que se propone ahora es una manera de aprobar dichas solicitudes, pero justificando dicha participaciones, y no es que la administración tiene que darle un visto bueno, sino que debe justificarlo al COBI.

CAROLINA AMERLING: Tiene razón lo que acaba de decir doña Marlene y sobre todo porque uno a veces desde la academia ve una gran inequidad en asignación de becas de personas que uno dice, solo pasan viajando y cátedras mal administradas, programas mal administrados y es *vox populi* y uno dice: -que cosa, aquí premian al que hace mal su trabajo-, tal vez otros dirán, hay cátedras que deben descobijarse para que vayan a un congreso o lo que sea, pero el tiempo no está dando abasto, más si se pide que lleven ponencia y elaborar una ponencia no es así no más. Todas estas cosas uno las ve, una evaluación del desempeño incluso que no indica, no es objetiva en la labor que hace determinado funcionario y se le asignan becas.

Pienso que ese artículo 26 por eso tiene que ser bien justificado y es el artículo que en sí va a dar la cara en parte a este reglamento, porque yo estoy de acuerdo, si un profesional hace bien su labor, si tiene un programa efectivo, puede tener quejas, pero ser un programa efectivo, pero no una cátedra un programa un plan

de estudios malo y que la persona esté asistiendo a congresos, pasantías y a un montón de actividades.

LUSI GUILLERMO CARPIO: Ahorita tenemos una forma de otorgar, pero no tenemos una forma de restringir, hay que tomar en cuenta eso.

Debo decirles con respecto a los comentarios que se han realizado aquí, por lo menos de mi parte he tratado de que las personas que he recomendado para opción de alguna pasantía, una beca, etc., haya equidad y exista una distribución más acertada de las posibilidades, eso siempre lo he tratado de hacer.

Lo que pasa es que siempre hay gente que tiene una iniciativa mayor que otros que buscan alternativas y presentan más opciones, pero no necesariamente creo yo que haya sido tan desequilibrada.

Lo que sí no existe es una política de restricción, a quién sí y a quién no, por ejemplo, una persona que usted dice que no tiene buen desempeño en una cátedra cuando le llega a Rectoría o le llega al COBI no tiene una forma para decirle no, usted no porque no está haciendo bien su trabajo, esa es la parte que nos falta.

Ahorita espero ver este reglamento en función de lo positivo de ver cómo hacemos para otorgar las pasantías las becas etc., etc., y luego sí deberíamos en algún momento sentarnos a ver la parte restrictiva, quiénes no tienen opción o quiénes perderían una opción dependiendo de la situación laboral y su desempeño, creo que es una conversación que deberíamos establecer.

ALFONSO SALAZAR: En la comisión fue uno de los artículos que más se discutió y muestra de eso es que aquí se ha planteado la necesidad de que se reforme.

La propuesta que se hizo busca dejar por fuera en la obtención de una nueva beca en el mismo año a aquellas personas que hayan participado en actividades académicas cuyo costo para la universidad es inferior a dos salarios base profesional 2, sin embargo, aunque esa fue una propuesta muy loable para resolver la situación, no dice nada con respecto a esa gente, o sea, los funcionarios que solamente van a congresos, según este artículo pueden solicitar beca todas las veces que quieran durante el año.

Porque en ningún momento están gastando los dos salarios mínimos, una persona que solamente tenga permiso con goce de salario por una semana cuyo costo es inferior a un millón y medio de colones que es aproximadamente un millón cuatrocientos ya que el salario base de un Profesional 2 según me acaba de informar doña Grace es de setecientos mil colones, entonces dos salarios base son un millón cuatrocientos, entonces, todo aquel que haya gastado en una beca menos de eso puede solicitar el número de becas que quiera durante el año.

Creo que dadas las circunstancias presupuestarias de la universidad, dado el mismo efecto que tiene en una decisión que ha tratado el señor Rector nos ha explicado de distribuir de mejor manera los recursos para un mayor aprovechamiento es necesario que el reglamento lo limite.

Considero que más de dos becas por año no sería pertinente, debe haber una beca por año y si esa beca no se cubre por costo presupuestario si no que es inferior al costo planteado la persona puede solicitarlo, no está restringida para solicitarla, pero que tenga un máximo de dos becas por año; eso implica que la distribución va a ser mayor y eso obliga a que la institución no se vea obligada a tener funcionarios que estén fuera del país tres o cuatro veces al año, ya que no es adecuado para la visión que tiene la universidad.

Haría dos cambios y si ustedes me permiten, voy a decir porque haría un cambio en artículo 3) en la definición de capacitación, en la línea en que lo hizo doña Guiselle, porque si solo vamos a tocar el 26, el actual reglamento no hace la diferencia.

En el artículo 3 del actual reglamento en el punto d) a la letra dice:

- d. “Capacitación: proceso educativo a corto y mediano plazo a través del cual el personal de la UNED adquiere, actualiza e innova conocimientos, aptitudes, actitudes y habilidades necesarias para su crecimiento profesional y el mejor desempeño de sus funciones. Debe ser coherente con la misión, la visión y las políticas institucionales.”

Bajo esa definición podríamos agregarle un párrafo que diga: “si incluye en esa capacitación la participación en seminarios, simposios y congresos en los cuales se le es aceptado la ponencia”, que es lo que está regulando el artículo 26, “así como talleres y pasantías”.

En otras palabras, en capacitación se dice explícitamente que también participación en cursos, porque son cursos de capacitación o seminarios, simposios, congresos, etc., si metemos todo no hay duda de que ahora sí el COBI es el responsable de dar todo tipo de becas sea de formación o de capacitación ampliada en la definición que doña Guiselle nos dio anteriormente y con eso habría que hacerle un agregado al artículo 26, esa es mi propuesta que el actual reglamento debe contemplar dentro de capacitación, la visión que generó doña Guiselle que es todo lo concerniente a lo que ahí se señala en cursos, seminarios, talleres, simposios, etc.

Habría que hacer la reforma del artículo 3) del actual reglamento y del artículo 26; en este, en la columna derecha que es la reforma, el artículo 24 de la derecha que va a ser el artículo 26 del actual reglamento, habría que colocarle un párrafo que diga: “ a un mismo funcionario solo se le podrá otorgar un máximo de dos becas por año, excepto en los casos de interés institucional establecido por el CONRE”,

o sea al más alto nivel, tendría que darle una tercera beca en un mismo año a un funcionario.

Ese artículo dice: “no se podrá obtener una nueva beca si la erogación superior es superior a dos salarios base, pero sí es inferior a dos salarios base puede otorgársele otra beca”. Ese artículo no lo está limitando si es inferior, entonces la idea es que si es inferior, cualquiera que asistió solo con permiso con goce de salario puede solicitar otra beca, es inferior a dos salarios, entonces se le puede otorgar el COBI como cualquier otra beca porque no está siendo restringido.

Sin embargo, puede haber una tercera solicitud en esas condiciones, la idea es que en un año haya un máximo de dos becas por funcionario con la excepción de si es un interés institucional establecido por el CONRE que una misma persona asista a tres congresos o a tres seminarios, etc., esa es la idea que estoy planteando para tener un límite superior.

Mi propuesta de redacción del artículo 24 es la siguiente: “El funcionario que haya disfrutado de una beca cuya erogación haya sido superior a dos salarios base del profesional dos de la UNED, no podrá obtener una nueva, hasta que haya transcurrido un año, excepto la administración superior lo considere de interés institucional y así lo justifique ante el COBI”.

Deseo explicar lo siguiente, en el caso de una tercera beca el CONRE tiene que ser consultado; el trámite para las becas ahí está establecido, al final suben en apelación al CONRE cuando no se aprueban; pero aquí para una tercera beca debe haber un interés institucional definido al más alto nivel y para eso debe ser consultado el CONRE, previo a la solicitud de esa tercera oportunidad.

NORA GONZÁLEZ: Sobre la cantidad de veces que un funcionario pueda pedir o no una beca, yo creo que sería bueno identificar en el procedimiento de la adjudicación de la beca, la identificación de cuántos beneficios ha recibido y caracterizar esos beneficios.

Porque por ejemplo, qué sucedería con un funcionario o una funcionaria que únicamente pide al Consejo de Becas Institucional, porque así se establece, el permiso para asistir a la actividad, a eso se le llama permiso con goce de salario. ¿Ese permiso con goce de salario es una beca? Si es una beca eso que le restringiría otras opciones de actividades de participación en actividades académicas, siendo que ese funcionario o esa funcionaria consiguieron por su propia cuenta el financiamiento en caso de que sea un congreso o que sea una actividad internacional y la UNED únicamente tendría que darle ese aval, ese permiso. ¿Corresponde en este caso al Consejo de Becas Institucional dar ese permiso y ese aval en esas condiciones o le correspondería al jefe inmediato?

ALFONSO SALAZAR: Todo es al COBI, según el actual reglamento es todo al COBI

NORA GONZÁLEZ: Siendo así, no estoy de acuerdo en que se restrinja el número de veces que una persona puede adjudicársele una beca, porque hay actividades académicas de mucho interés para las instituciones que pueden ser dentro de la misma universidad, porque hayan congresos dentro de la universidad, porque puede ser el trabajo entre universidades, puede ser por convenios o por actividades que se desarrollen con otras Escuelas, por ejemplo con la Universidad de Costa Rica, la Universidad Nacional, con el Instituto Tecnológico y sólo se podría permitir que esa persona vaya una o dos veces porque pidió permisos para poder asistir en horas de trabajo. Creo que eso en la práctica, si lo vemos desde lo más simple, desde lo más cotidiano, podría afectar mucho el trabajo, incluso nuestra capacidad y posibilidad de hacer trabajo conjunto y actividades conjuntas con las universidades que están a la par.

Creo que poner el número de becas, si tomamos en cuenta una beca como esos permisos y disminuirlo e identificarlo como tal podría ser sumamente peligroso.

Tal vez estamos pensando, tenemos en el imaginario los viajes al exterior, pero también una beca es cuando hay muchas actividades de coordinación que uno hace con la Universidad de Costa Rica que son muy comunes. También cuando veíamos en el artículo 3, el inciso c) que se hablaba de participar en congresos con ponencia.

Creo que poner participación en congresos con ponencia también nos va a restringir la posibilidad de que tengamos participación desde otros espacios que se dan desde los congresos como son participación en páneles o talleres que son propios del congreso y que también implican actividad académica.

Considero que deberíamos dejar únicamente: "participación en congresos" y la especificidad y esa valoración que quede a cargo de quien otorgaría la beca, que diga: -si ha salido una o dos veces y quiere participar una tercera en un congreso, pero no va a presentar una ponencia-, entonces ahí queda a valoración de quien adjudica, si le da o no la beca, pero a veces los tiempos para las presentaciones con la cantidad de trabajo limita esas posibilidades, pero sí se puede participar en talleres etc.

Las observaciones van en el sentido de delimitar o limitar mucho la actividad propiamente y pensar en cosas más cotidianas.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ahora que menciona Nora eso, creo que se presenta una situación que no estamos considerando y que se da mucho, por ejemplo, voy a poner el caso de Roger Ríos, este señor conoce mucho el tema internacionalmente es muy respetado y constantemente lo pasan invitando, pueden ser dos o tres veces al año para que vaya a dar una charla, inclusive, le pagan todo; yo en esos casos no lo veo como una beca, porque lo están invitando, lógicamente para autorizarle la salida del país a esa persona, se le da el seguro médico, porque me aterra autorizar la salida de alguien, ya que al final de cuentas

la Rectoría es la que pone el visto bueno incluyendo las del COBI y que la persona vaya sin seguro.

Ya nos pasó un caso, se enfermó una muchacha en Israel y si no es porque el Gobierno le dio atención médica, no sé qué hubiera pasado.

La UNED siempre le asigna algo o le paga el impuesto de salida, pero esos casos de invitación podrían ser muy similares a los que está diciendo Nora, o sea que se gestiona desde afuera.

Por ejemplo Oscar, constantemente lo pasan invitando de la OET, me llegan solicitudes de la organización solicitando permiso para que Oscar participe, eso no lo considero una beca, sino una representación institucional, que es muy diferente, él va con una obligación que en este caso la institución le esta asignando, no la posibilidad de que él busque una superación o un aumento de sus capacidades académicas etc., creo que estos elementos no los hemos considerado.

GUISELLE BOLAÑOS: Pienso que el problema nos lo estamos haciendo porque estamos viendo una modificación del reglamento en otra perspectiva.

La modificación propuesta artículo nuevo 24, actual 26 se basa en una definición de términos que no tiene el reglamento actual, entonces al tratar de empatar dos cosas diferentes ahí es donde se viene el problema.

A don Luis lo que le interesa es que cambiemos el artículo 26 en términos de los tres años, pero cuando hablamos de beca estamos cayendo en la definición que estábamos poniendo en el artículo 2) antes, pero en este reglamento vigente, no está esa definición de beca, entonces al tratar de empatar la situación que se avizora en el nuevo reglamento con la que hay que en el reglamento actual se nos está haciendo “el arroz con mango”, porque el funcionario que haya disfrutado de una beca, es la beca que se está proponiendo como definición para el reglamento nuevo, pero lo que está acá, el que haya disfrutado de una beca o facilidades de estudio en el artículo 26 actual no corresponde a esa visión de beca.

Entonces, o nos desprendemos de esa visión para tratar de solucionar un problema práctico que está sucediendo con la gente que tiene que esperarse tres años en este momento sin considerar la propuesta nueva, hasta que lleguemos ahí con un reglamento coherente y completo o nos vamos a quedar pegados, porque le estamos poniendo un parche de una nueva visión de beca a un reglamento que no la tiene.

Entonces, el funcionario que haya disfrutado de una beca con facilidades de estudio, creo que lo que a don Luis le interesa es ese plazo de tres años y ahí habla de cualquier beca o facilidad de estudio, bueno que quitemos eso en términos de pasantías, de congresos etc., pero no con el concepto nuevo, porque ese concepto ni siquiera lo tenemos maduro completo en el nuevo reglamento.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tiene razón doña Guiselle, lo mejor en este caso para sacar esa presa que tenemos es derogar el artículo 26 y cuando veamos el reglamento completo veamos el nuevo artículo 24 con la nueva definición.

MARLENE VÍQUEZ: No confundamos, doña Nora con la estima y el cariño que le tengo debo decirle, que nos está enredando, porque eso que usted indica, que utilizar recursos que pueden ser de otras universidades, etc., son actividades coordinadas en el contexto nacional y el caso que menciona el señor Rector, sobre el señor Roger Ríos, eso es otra cosa, no es una beca, el artículo 43 del Estatuto de Personal es claro, se refiere a permisos con goce de salario y ahí se dice: "La UNED otorgará a sus funcionarios permisos con goce de salario en los siguientes casos" y ahí vienen los incisos a), b), c), d), e), f) y g). Lo que me interesa es el e) y el f) que a la letra dicen:

"e) Para asistir a actividades de interés propio de la Institución, con representación oficial, hasta por un mes.

f) Para asistir a actividades de interés para la Institución y de los órganos o asociaciones de los funcionarios hasta por un mes."

Me estoy refiriendo a que son actividades en general, no está diciendo que sean nacionales ni internacionales, son permisos con goce de salario.

En el artículo 44, se establece quién es la persona o el funcionario competente para otorgar el permiso con goce de salario, dice: "Por el Rector en el caso de los incisos d), e) f) g)", o sea no tiene que ir al COBI.

Estoy diciendo que hay casos específicos donde si la persona por sus propios medios consiguió asistir a una actividad específica, el Estatuto de Personal que está por encima del Reglamento de Becas, por jerarquía estatutaria, es el Rector el que da el permiso, dice: "por el Rector en el caso de los incisos d), e) f) g), del apartado 1), previo aval del vicerrector respectivo.

¿Por qué? porque no está solicitando beca, lo que está solicitando es el permiso con el goce de salario, para asistir a una actividad sea aquí o sea fuera del país que se considere de interés institucional.

ALFONSO SALAZAR: No estoy de acuerdo ni con la apreciación de doña Nora con todo respeto, ni la apreciación de doña Guiselle, ¿Por qué no estoy de acuerdo?

En la de doña Nora, con todo respeto considero que sí hay que poner límite. Una institución desde el Consejo Universitario, fundamentalmente, que no ponga límites a los gastos en que puede incurrir un funcionario al salir del país, en viajes debe hacerlo.

No es pertinente que la institución deje eso completamente abierto, por eso no estoy de acuerdo en que quede abierto y tampoco puedo estar de acuerdo en que se derogue, se puede reformar que es lo que estamos tratando de hacer, para considerar todos esos casos.

La propuesta que hago no excluye los casos que usted señala, pone un límite nada más, un funcionario que va solo con permiso con goce de salario dentro de una actividad académica regulada por el COBI que se considera beca, no los otros permisos con goce de salario que el artículo 43 señala quién nos da y qué no pasa por COBI, pero todos los asociados a una beca, el actual reglamento considera y así ha sido el trabajo correspondiente a capacitación.

Todo lo demás que no sea formación para la obtención de un título, todas las demás actividades académicas, seminarios, talleres, todo lo que hemos señalado es en el actual reglamento capacitación eso es; porque la única forma que se pueda considerar como beca, el actual reglamento sí señala lo que es beca, dice: “toda aquella ayuda económica, y un permiso sin goce de salario es ayuda económica, no reembolsable que la UNED pueda otorgar a los funcionarios que lo soliciten para cubrir en forma parcial o total de gastos en que incurran para cursar alguna carrera de educación superior en universidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras debidamente reconocidas” y termina “o para cursar actividades de capacitación” y luego habla qué es capacitación.

En el nuevo reglamento, la definición de capacitación señala con toda claridad la visión que asumió y entendió desde un principio doña Guiselle y que actualmente el COBI lo asume, que es “proceso educativo a corto y mediano plazo a través del cual el personal de la unidad quiere, actualiza e innova”, no necesariamente es un curso: “conocimientos, actitudes, aptitudes y habilidades necesarias para su crecimiento profesional y el mayor desempeño de funciones, debe ser coherente con la misión, la visión y las políticas institucionales”

Ahí se ha interpretado que capacitación es todo lo demás, congresos, seminarios, por eso es que estoy proponiendo que para que no exista la duda en el actual reglamento, porque en el nuevo se está tratando de cambiar, se está tratando de poner aparte. Pero una cosa es una beca en el nuevo reglamento y otra cosa es ese tipo de actividades.

Entonces, como el nuevo va a tomar su tiempo en el actual se debe incluir eso, para que esta reforma sea efectiva, aquí voy a la dos becas.

Considero que debe haber libertad de participar en un mismo año para un funcionario hasta dos veces, pero pueden ser tres o más, si hay un interés institucional de por medio definido al más alto nivel, no definido por el director o el jefe, inclusive ni por el vicerrector sino al más alto nivel y eso se da en los casos que se han señalado.

Por ejemplo, existe un convenio y la persona de la UNED tiene que viajar tres o cuatro veces, ese convenio es de alto interés institucional y eso está definido al nivel que corresponda no por procedimiento y esa es la parte delicada. Eso no debe ser definido por el COBI.

Aquí se le acaba dar la recomendación declarar de interés institucional en esos casos y a don Oscar Bonilla le pareció muy bien que fuera el COBI, pero el Consejo Universitario ha considerado en esta propuesta de reforma que no sea el COBI el que defina el interés institucional.

En este Consejo Universitario se han recibido observaciones de los señores y señoras vicerrectoras que manifiestan que en ciertos casos no puede ser que el interés institucional lo defina el COBI sin los argumentos, en muchos casos académicos, necesarios para poder definir si es interés institucional.

La reforma que está siendo planteada que es un máximo de dos veces, pero se puede extender si hay un interés institucional definido por el CONRE, entonces abarca todos los casos, inclusive el caso particular que nos ha señalado el señor Rector que es un caso que si es así, pueden ver que es muy particular entonces si se puede hacer la modificación.

No es necesario derogar nada en mi criterio, es importante y necesario reformarlo y que a su vez ese concepto de capacitación realmente cubra cómo se ha venido manejando, porque así se ha venido manejando.

NORA GONZALEZ: No sé por qué doña Marlene dice que estoy enredando. Estoy hablando únicamente de lo que se vive cotidianamente en la universidad y que si se aprueba en qué se estableció aquí y se los efectos que va a tener en el trabajo cotidiano por lo menos desde las personas que hacemos investigación y de cómo se manejan las cosas desde la Vicerrectoría de Investigación cuando hacemos trámites con el COBI.

Creo que para formación y capacitación no debe haber restricción, justamente porque somos funcionarios públicos que tenemos una gran obligación y deber en el desarrollo de la comunidad nacional y eso es invertir en las personas que van a realizar procesos de investigación y de formación de otros ciudadanos y ciudadanas que luego de que terminen su proceso académico van a promover el desarrollo de sus comunidades.

Invertir en educación y formación no es mal gastar los fondos públicos y nosotros somos funcionarios públicos y tenemos una gran obligación de estar capacitados y de estar a tono con el mundo, más allá de nuestros propios límites, incluso de las universidades estatales y privadas que nos podamos rodear, esto lo considero fundamental.

Si la UNED quiere salir y subir peldaños académicos y relacionarse más tiene que construir redes internacionales y debemos crear una política que promueva la

movilidad de profesionales y docentes de catedráticos de esta universidad, así como encargados de cátedra para que puedan salir del pequeño mundo en que está la UNED, con todo respeto.

Pero si no cambiamos la forma de pensar y de ver la inversión en nuestra propia formación, creyendo que eso está mal, entonces nunca vamos a salir de aquí y las otras universidades siempre nos van a golear en el tema de inversión, en investigación porque no tenemos personal que pueda identificar las prioridades ni las redes para poder desarrollar proyectos a nivel más macro y que tengan más incidencia.

Incluso, crear redes para que esas mismas redes les den las condiciones y puedan salir a capacitarse.

Creo que debe regularse y crease las condiciones para que en el proceso de otorgar esa beca, sean los tomadores de decisiones ya sea el CONRE o el jefe inmediato quien haga la valoración, pero que no quede incorporado en el reglamento.

Porque si no después nosotros nunca vamos a poder hacer nada, vamos a seguir atados de manos.

Además, creyendo que toda actividad académica que hagamos a nivel nacional o incluso regional, porque hasta salir muchos de gira es como hacer un mal uso de los recursos públicos y ni se diga salir a Nicaragua o Panamá en bus para hacer una capacitación, eso está mal eso es hasta corrupción.

Entonces, no podemos restringir las posibilidades de capacitación de nuestro personal académico, profesional y administrativo. En este sentido, retomo mis propuestas y críticas a la propuesta de acuerdo que se está haciendo y creo que no se debe validar únicamente la posibilidad de participar en congresos si se tiene o no ponencia, porque un congreso implica un montón de actividades más.

Sobre todo hacer la distinción de que si solicito un permiso con goce de salario para asistir a una actividad, si eso se considera beca eso va a afectar necesariamente mis posibilidades de participar en otras actividades más de fondo en las cuales cualquier funcionario pueda asistir.

Supongo que la redacción del artículo 24 cuando se habla de que haya transcurrido un año y de acuerdo con lo que estamos valorando aquí, el espíritu de ese año es que sean las actividades por año no transcurrido un año cuando se dio la beca.

Hay que tener cuidado con esta redacción porque puede que una persona haya hecho una participación en un congreso y ya no tenga más opciones, por ejemplo, en diciembre del 2015 y no va a poder participar en procesos de capacitación y

formación hasta diciembre del próximo año y el espíritu es que sea únicamente por año, la cantidad de capacitaciones por año calendario.

GUISELLE BOLAÑOS: Tengo una duda. En el reglamento actual, está definido beca como monto económico total o parcial que se le otorga a un funcionario para que reciba capacitación o formación, todo es beca.

ALFONSO SALAZAR: Disculpe la interrupción, que aparece en el artículo 3, inciso d) del reglamento actual.

GUISELLE BOLAÑOS: Sí, se está proponiendo que al reglamento anterior se le incorpore, se le está incorporando el funcionario que haya disfrutado de una beca y esa beca no es necesariamente la que ustedes indicaron en el reglamento nuevo. Esa es mi preocupación.

ALFONSO SALAZAR: Esa redacción se tiene que ajustar al reglamento actual, por lo tanto el término de beca es el del reglamento actual.

GUISELLE BOLAÑOS: Si es la redacción del reglamento actual, incluye capacitación o formación.

Me preocupan dos cosas. Estoy de acuerdo en que las finanzas de la universidad son limitadas y que se trata de dar la mayor oportunidad a mayor cantidad de personas, valga la redundancia, porque si no siempre vamos a tener personas con mucho contacto es la que va a estar saliendo siempre y de esta situación se ha quejado la comunidad universitaria.

No puedo desconocer lo que la gente dice, incluso a veces me dicen que esto es una agencia de viajes y eso es muy delicado. Es necesario limitarlo. Me preocupa lo de dos salarios en términos de cómo está en este momento la situación monetaria del país.

A veces con solo los tiquetes aéreos esos salarios ni siquiera los cubren, podría tratarse de una persona que tiene oportunidad de realizar un acto académico de mucha relevancia que ya quedó limitado porque el tiquete aéreo ya se le pasó. Hay un asunto monetario que me preocupa. Estoy de acuerdo en que no se puede dejar abierto, la UNED tiene ingresos restringidos y un presupuesto limitado.

Creo que es justo para todos los funcionarios que haya oportunidades, pero que no se centre en los mismos funcionarios siempre y en esto difiero de doña Nora porque eso es muy mal visto por la población y la gente se lo dice a uno en los pasillos o en el parqueo, cierta persona parece un agente de viajes, etc. Estoy de acuerdo en que hay que delimitarlo.

Sugiero la siguiente redacción: “el funcionario que haya disfrutado de una beca cuya erogación haya sido superior a dos salarios base, profesional 2 de la UNED

no podrá obtener una nueva beca hasta que haya transcurrido un año, excepto que el CONRE lo considere de interés institucional y así lo justifique ante el COBI”.

Con esta redacción cada vicerrector podrá hacer su defensa delante del señor Rector y los demás vicerrectores le van a ayudar a que lo justifique. Me parece muy bajo el monto que se sugiere.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entiendo la preocupación de doña Nora, pero no se puede dejar abierto porque hay personas que son muy diestras para este tipo de solicitudes y hay otras personas que son muy sumisas.

Aquí hay un elemento a considerar, que hay jefaturas que promueven esto y hay otras que las restringen. Todo depende mucho de dónde está la persona para verse promovida o restringida y al final no hay una equidad que uno quisiera buscar. Por eso considero que debe haber algún tipo de restricción.

En cuanto a la preocupación de doña Guiselle del monto, se podría revisar y por ejemplo que fuera un viaje a un sector de Europa ya sobrepasaría los dos salarios. Se podría analizar desde esa perspectiva. Una opción es que el CONRE lo analice. Además de que los que podrían estar en este rango no es ni 1%.

ALFONSO SALAZAR: Hay una situación que debe preocuparnos como Consejo Universitario, tenemos que legislar para la mayoría no podemos legislar para la minoría.

Los que están en condiciones especiales son una minoría, no podemos cerrar las puertas a esa minoría pero sí tenemos que hacerlo visto el análisis superior administrativo, ahí está la excepción en los dos casos.

Por ejemplo, si en un mismo año alguien que salió en diciembre y tiene una justificación que el CONRE considera que es importante para que en enero tenga otra beca del año siguiente lo puede tener, ahí está la excepción.

Lo importante es que los casos particulares y menos sean vistos al más alto nivel académico y administrativo de la universidad, que es el CONRE.

Inclusive, los que solo reciben permiso con goce de salario no llegan a los dos salarios base y al no llegar a los dos salarios base puede solicitar hasta dos becas y, sin embargo, se presenta un caso que haya permiso con goce de salario solo eso y es una tercera beca, entonces, se presenta al CONRE para que se defina que es importante y de interés institucional, que es lo que ha indicado doña Nora, que esas personas sean las que tomen esa decisión, pero que no quede a nivel de jefaturas ni de vicerrectorías, sino que quede al más alto nivel institucional.

Estamos dando una visión de alta responsabilidad para tratar todos los casos de beneficios en la universidad, que son aquellos casos de poca monta que puede tener varios y hasta más de dos si son de interés institucional y los muy costosos

quedan limitados porque una misma persona puede recibir una beca a Europa y el mismo año vuelva a recibir otra beca a Europa, eso le cuesta a la institución mucho dinero.

Creo que como está plasmado ayuda a resolver todos los casos vía excepción y que lo que más me gusta de esa excepción y creo que todos estamos de acuerdo no sea una excepción otorgada al COBI sino una excepción otorgada al más alto nivel de la institución.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Creo que existiendo las posibilidades de atender las excepciones, esta es una buena alternativa que nos podría estar ayudando en mucho en la situación que estamos viviendo en este momento. Por lo menos este año los que están pegados podrían ser atendidos de una manera flexible, en cuanto a si una persona que vaya a viajar a Europa dos veces al año hay que justificarlo bien.

Si no hay más observaciones hay una propuesta de modificar el artículo 26 del Reglamento de Becas actual.

ALFONSO SALAZAR: El asunto es el siguiente. Hay dos asuntos, vengo de afuera y lo veo diferente. Actualmente el COBI está aprobando todo eso porque todo se incorpora dentro de capacitación, si se sigue manejando de esa forma no hay que modificar nada y entramos solamente a modificar el artículo 26.

Esa otra modificación en el nuevo reglamento ya no es necesaria porque se divide, pero si se considera así solo es necesario reformar el artículo 26.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Con esto ya es una salida viable al problema que tenemos.

* * *

Se somete a votación la propuesta de modificación al artículo 26. Se aprueba en firme.

* * *

ALFONSO SALAZAR: Es importante incorporar un considerando.

MARLENE VIQUEZ: Es importante establecer varios considerandos. Uno es la propuesta de modificación que está en análisis en la agenda del Consejo Universitario, el segundo que la propuesta de modificación del Reglamento del COBI que fue analizada por la Comisión de Asuntos Jurídicos y consultada a la comunidad universitaria, el tercero es la solicitud que hace el señor Rector de que mientras se concluye la modificación integral del Reglamento del COBI se modifique el artículo 26 del actual Reglamento del COBI, con base en el artículo 24 de la propuesta que está en agenda.

Entonces se acordaría modificar el artículo 26 del actual Reglamento de COBI.

ALFONSO SALAZAR: Estos considerandos son importantes porque si no la reforma no se podría hacer hoy, sin consulta a la comunidad universitaria no se podría hacer.

Por eso lo que se está tomando en consideración es el artículo 24 de la nueva propuesta que fue consultada a la comunidad universitaria y con base se incorpora la reforma, por lo tanto, no se requiere una nueva consulta y puede quedar en firme y aplicarse de inmediato.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es importante incorporar estos considerandos en el acuerdo.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II, inciso 2-a)

CONSIDERANDO:

- 1. La propuesta planteada por el Consejo de Becas Institucional de modificación al Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, que actualmente está en análisis del Consejo Universitario.**
- 2. La propuesta de modificación fue analizada por la Comisión de Asuntos Jurídicos y consultada a la comunidad universitaria.**
- 3. La solicitud que hace el señor Rector, en el sentido de que antes de que se concluya el análisis integral del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, se reforme el artículo 26 de dicho reglamento.**

SE ACUERDA:

Modificar el artículo 26 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, de la siguiente manera:

ARTÍCULO 26:

El funcionario que haya disfrutado de una beca, cuya erogación haya sido superior a dos salarios base del profesional dos de la UNED, no podrá obtener una nueva beca, hasta que haya transcurrido un año, excepto que el Consejo de Rectoría (CONRE) lo considere de interés

institucional y así lo justifique ante el Consejo de Becas Institucional (COBI). A un mismo funcionario solo se le podrá otorgar un máximo de dos becas en un mismo año, excepto en los casos de interés institucional establecido por el CONRE.

ACUERDO FIRME

* * *

LUIS GUILLERMO CARPIO: Quiero presentar una moción de orden para modificar la agenda y que se pueda conocer el punto b) de dictámenes de la Comisión de Asuntos Jurídicos (CU-CAJ-2013-068). Se aprueba.

* * *

b. Transitorio en los artículos 122 y 123 del Estatuto de Personal.

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 135-2013, Art. III, inciso 1), celebrada el 19 de noviembre del 2013 y aprobado en firme en sesión 136-2013 del 03 de diciembre del 2013 (CU.CAJ-2013-068), sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2293-2013, Art. II, inciso 9) celebrada el 24 de octubre, 2013, en el que remite nota del 15 de octubre del 2013 (REF. CU-676-2013), suscrita por la señora Marlene Víquez Salazar, miembro externo del Consejo Universitario, en el que presenta propuesta para incluir un transitorio en el Artículo 122 del Estatuto de Personal, de manera que las denuncias por acoso psicológico y/o laboral sean atendidas por la Oficina Jurídica, hasta tanto no se apruebe la norma específica para este tipo de casos

MARIO MOLINA: Voy a dar lectura al dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos (CU-CAJ-2013-068), que a la letra dice:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión No. 135-2013, Art. III, inciso 1) celebrada el 19 de noviembre, 2013 y aprobado en firme en sesión No. 136-2013 celebrada el 03 de diciembre, 2013:

Se conoce acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2293-2013, Art. II, inciso 9) celebrada el 24 de octubre, 2013, en donde remite nota del 15 de octubre del 2013 (REF. CU-676-2013), suscrita por la señora Marlene Víquez Salazar, miembro externo del Consejo Universitario, en el que presenta propuesta para incluir un transitorio en el Artículo 122 del Estatuto de Personal, de manera que las denuncias por acoso psicológico y/o laboral sean atendidas por la Oficina Jurídica, hasta tanto no se apruebe la norma específica para este tipo de casos.

También, se conoce nota de fecha 08 de noviembre, 2013, (SCU-2013-238) suscrita por la señora Lilliana Barrantes, encargada del Seguimiento de Acuerdos de la Secretaría del Consejo Universitario, en donde brinda respuesta al acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión No. 133-2013, Art. III, inciso 1), en relación con antecedentes de la normativa actual del artículo 122 del Estatuto de Personal.

SE ACUERDA, recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:
CONSIDERANDO:

1- La nota suscrita por la señora Marlene Víquez Salazar, fechada el 15 de octubre, 2013, (REF. CU-676-2013), mediante la cual solicita al Consejo Universitario "(...) analizar la pertinencia de incluir un transitorio en el Artículo 122 del Estatuto de Personal, de manera que las denuncias por acoso psicológico y/o laboral sean atendidas por la Oficina Jurídica, hasta tanto no se apruebe la norma específica para este tipo de casos".

2- El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2293-2013, Art. II, inciso 9) celebrada el 24 de octubre del 2013; por medio del cual se acordó: "Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta planteada por la Sra. Marlene Víquez, con el fin de que analice en forma prioritaria la propuesta de incluir un transitorio para el Artículo 122 del Estatuto de Personal, y presente un dictamen al Plenario a la brevedad posible".

3- Las recomendaciones en persona ante la Comisión de Asuntos Jurídicos del Sr. Esteban Gil Jirón, Asesor Legal de la Oficina Jurídica (sesión No. 135-2013 celebrada el 19 de noviembre, 2013), para que sea la Oficina de Recursos Humanos quienes lleven a cabo la investigación preliminar y que el órgano director sea nombrado por el Rector; tomando en cuenta que haya al menos un funcionario de cada oficina, según sea.

4- La recomendación de la señora Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, a la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 136-2013 del 3 de diciembre, 2013, referente a la equidad en cuanto a la conformación del órgano director.

SE ACUERDA:

Incorporar a los artículos 122 y 123 del Estatuto de Personal, el siguiente transitorio:

"Hasta tanto el Consejo Universitario apruebe el reglamento sobre hostigamiento psicológico y laboral mencionado en el artículo 122, se establece que la denuncia en estos casos deberá ser presentada directamente a la rectoría.

Le corresponde a esta instancia encargar a la Oficina Jurídica y a la Oficina de Recursos Humanos o a ambas según corresponda, la realización de la investigación preliminar.

Si la resolución producto de la investigación preliminar determina la necesidad de la apertura de la investigación administrativa, la Rectoría nombrará el órgano director.

Este órgano director deberá estar conformado al menos con un miembro de la Oficina Jurídica y un miembro de la Oficina de Recursos Humanos.

Le corresponde al Consejo Universitario atender las denuncias que en esta materia se presenten contra el Rector y los Vicerrectores”.

ALFONSO SALAZAR: Creo que es pertinente indicar que en el Estatuto de Personal en el artículo 122 dice:

“Del órgano director competente del procedimiento: El órgano encargado de instruir el proceso administrativo disciplinario en la UNED es la Oficina Jurídica, se exceptúan las denuncias por acoso psicológico y laboral, así como el hostigamiento sexual cuyos procesos administrativos serán instruidos por la instancia que indique cada reglamento. Es competencia exclusiva del Rector o del Consejo Universitario según el caso, la resolución final del asunto”.

En este caso sobre hostigamiento sexual hay reglamento, así que ahí se establece cuál es el procedimiento que se sigue para el órgano director, pero no hay reglamento para el caso de acoso psicológico y laboral.

Lo que se está haciendo es indicar un transitorio, todo transitorio es una norma que se aplica durante el periodo en el cual queda definido como tal.

En este caso se pretende que el transitorio sea hasta tanto se establezca el Reglamento de Acoso Psicológico y Laboral y se establezca en ese reglamento el procedimiento que se ha de seguir para establecer el órgano director competente.

Entonces, es del procedimiento, eso es lo que se busca es muy específico al artículo 122 y por supuesto toca el artículo 123, por eso es que la reforma se habla de los artículos 122 y 123.

Lo que dice es: “Hasta tanto el Consejo Universitario apruebe el Reglamento sobre Hostigamiento Psicológico y Laboral, mencionado en el artículo 122”, esto está en el paréntesis del transitorio, sin embargo el transitorio es para los artículos 122 y 123, porque el artículo 123 define el procedimiento.

En ese procedimiento para los casos no establecidos en el caso para hostigamiento sexual o el acoso psicológico laboral excepto para esos casos, es la Oficina Jurídica la que al final define el órgano director y en esos casos nada que ver y el transitorio no tocarían por supuesto esos casos.

Pero al mencionar la excepción que se hace en el artículo 122, el procedimiento no es sobre el artículo 123 sino queda en este transitorio definido, es un transitorio del procedimiento del artículo 123 que es temporal.

MARIO MOLINA: En relación con la redacción del transitorio que se propone.

Veo un pequeño error y sugiero que diga de la siguiente manera: “Este órgano deberá estar conformado al menos al menos por un funcionario de la Oficina Jurídica y un funcionario de la Oficina de Recursos Humanos”.

Es que habla de miembros de la Oficina Jurídica y miembro de la Oficina de Recursos Humanos y el término miembro se utiliza fundamentalmente para los órganos colegiados y en este caso tenemos que hablar de funcionarios, entonces sería un funcionario de la Oficina Jurídica y un funcionario de la Oficina de Recursos Humanos.

NORA GONZÁLEZ: Es una observación sobre el uso del lenguaje, porque todo está dicho en masculino. De hecho, al final se habla que le corresponderá al Consejo Universitario atender las denuncias que en esta materia se presenten en contra del rector y los vicerrectores.

Creo que hay que mejorar el lenguaje porque debe ser inclusivo, contra las personas que ostenten la Rectoría y las vicerrectorías. Lo mismo en la propuesta que acaba de indicar don Mario, no es en masculino debe ser en general.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sería la persona titular de la vicerrectoría o rectoría.

NORA GONZÁLEZ: No es usual decir el rector o la rectora, pero cuando veo algo en masculino reaccionó inmediatamente no me agrada.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Se puede indicar la persona que ostente la rectoría o las vicerrectorías.

ALFONSO SALAZAR: Se puede hacer inclusivo.

GUISELLE BOLAÑOS: Tengo una inquietud. Este transitorio que se está proponiendo no estará contraviniendo el artículo 123 del Estatuto de Personal. Ese artículo dice que una vez concluida la investigación si el Consejo Universitario o el Rector estima que existe mérito para continuar solicitar a la Oficina de Recursos Humanos la apertura del procedimiento administrativo para lo cual constituirá a la Oficina Jurídica como órgano director.

En este transitorio se está indicando que la Rectoría nombrará el órgano director y en el artículo 123 está establecido quién es el órgano director. Entonces, al agregar un transitorio y no modificar el artículo 123 hay dos órganos directores, podría ser que la Rectoría no nombre a la Oficina Jurídica como órgano director.

Si lo que se quiere es eliminar que sea la Oficina Jurídica habría que reformar el artículo 123.

KARINO LIZANO: Para acotar que el último párrafo dice lo siguiente:

“Le corresponde al Consejo Universitario atender las denuncias que en esta materia se presenten contra el rector y los vicerrectores”.

Creo que aquí debería de tipificarse al auditor en razón de la relación jerárquica que existe.

ALFONSO SALAZAR: Precisamente esa es la razón de incluir el transitorio para los dos artículos, porque el artículo 122 dice:

“El órgano para instruir el proceso disciplinario es la Oficina Jurídica. Se exceptúan las denuncias por acoso psicológico laboral, así como el hostigamiento sexual cuyos procesos administrativos serán instruidos por la instancia que indique cada reglamento”.

Siguiendo el artículo 122 con estas dos excepciones, aplica el artículo 123, la denuncia o investigación previa. Entonces, si solo se hace un transitorio para el artículo 122, se aplicaría al artículo 123, por eso es que se pone el transitorio para los dos artículos, no se usa el artículo 123 temporalmente sino que se usa lo que dice el transitorio.

El artículo 123 dice que la denuncia se presenta al jefe, el jefe la eleva al rector y el rector solicita la investigación previa, entonces el proceso cambia. Entonces es un procedimiento temporal.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Si estamos de acuerdo con esta propuesta, la someto a votación. Se aprueba en firme.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II, inciso 2-b)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 135-2013, Art. III, inciso 1), celebrada el 19 de noviembre del 2013 y aprobado en firme en sesión 136-2013 del 03 de diciembre del 2013 (CU.CAJ-2013-068), sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2293-2013, Art. II, inciso 9) celebrada el 24 de octubre, 2013, en el que remite nota del 15 de octubre del 2013 (REF. CU-676-2013), suscrita por la señora Marlene Viquez Salazar, miembro externo del Consejo Universitario, en el que presenta propuesta para incluir un transitorio en el Artículo 122 del Estatuto de Personal, de manera que las denuncias por acoso**

psicológico y/o laboral sean atendidas por la Oficina Jurídica, hasta tanto no se apruebe la norma específica para este tipo de casos

2. Las recomendaciones verbales del señor Esteban Gil Jirón, asesor legal de la Oficina Jurídica ante la Comisión de Asuntos Jurídicos (sesión No. 135-2013 celebrada el 19 de noviembre, 2013), para que sea la Oficina de Recursos Humanos quien lleve a cabo la investigación preliminar y que el órgano director sea nombrado por el rector; tomando en cuenta que haya al menos un funcionario de cada oficina, según sea.
3. La recomendación de la señora Rosa María Vindas, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, a la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 136-2013 del 3 de diciembre, 2013, referente a la equidad en cuanto a la conformación del órgano director.
4. La nota SCU-2013-238 del 08 de noviembre, 2013, suscrita por la señora Lilliana Barrantes, encargada del Seguimiento de Acuerdos de la Secretaría del Consejo Universitario, en la que brinda respuesta al acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión No. 133-2013, Art. III, inciso 1), en relación con antecedentes de la normativa actual del artículo 122 del Estatuto de Personal.

SE ACUERDA:

Incorporar el siguiente transitorio a los artículos 122 y 123 del Estatuto de Personal:

Hasta tanto el Consejo Universitario apruebe el Reglamento sobre Hostigamiento Psicológico y Laboral mencionado en el artículo 122, se establece que la denuncia en estos casos deberá ser presentada directamente a la Rectoría.

Le corresponde a esta instancia encargar a la Oficina Jurídica y a la Oficina de Recursos Humanos o a ambas, según corresponda, la realización de la investigación preliminar.

Si la resolución producto de la investigación preliminar determina la necesidad de la apertura de la investigación administrativa, la Rectoría nombrará el órgano director. Este órgano director deberá estar conformado al menos por un funcionario de la Oficina Jurídica y un funcionario de la Oficina de Recursos Humanos.

Le corresponde al Consejo Universitario atender las denuncias que en esta materia se presenten contra las personas que ostenten la Rectoría, las vicerrectorías, la Auditoría Interna o la Defensoría de los Estudiantes.

ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión al ser las doce horas y quince minutos.

LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / KM / AS / MB / EF **